

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTE
Diputado Martín Mora Aguirre

Año III Tercer Periodo Ordinario LVIII Legislatura Núm. 05

SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2008

SUMARIO

ASISTENCIA Pág. 02

ORDEN DEL DÍA Pág. 03

TOMA DE PROTESTA

- De la ciudadana Maura Castro Alemán, al cargo de diputada integrante de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Pág. 04

ACTAS

- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión, celebrada por el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el día martes 9 de septiembre de 2008 Pág. 05

- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión pública y solemne de la toma de protesta de la Comisión Especial de Apoyo a los Festejos del Bicentenario de la Independencia y del Centenario de la Revolución Mexicana, del Honorable Congreso del Estado, celebrada por el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el día sábado 13 de septiembre de 2008 Pág. 05

- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión pública y solemne para

conmemorar el 195 Aniversario del Primer Congreso de Anáhuac, celebrada por el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el día sábado 13 de septiembre de 2008 Pág. 05

COMUNICADOS

- Oficio signado por el ciudadano Enoe Tiburcio Rentarúa, por el que solicita le sea tomada la protesta de ley al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de San Luis Acatlán, Guerrero Pág. 05

- Escrito firmado por el licenciado José Luis Barroso Merlín, oficial mayor por el que informa de la recepción de la solicitud suscrita por Erika Hernández Ballesteros y Mirna García Teodoro, regidores de los municipios de José Azueta y Tixtla de Guerrero, Guerrero Pág. 06

PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

- Primera lectura del dictamen del juicio de suspensión o revocación de cargo registrado bajo el número JSRC/LVIII/008/2006, promovido por los ciudadanos Wilibaldo Valente Pastor, Francisco Bautista Alarcón, Verónica Carolina Alarcón Portillo, Cándido Morales Hernández, Ladislao Valente Gómez y José Luis Carvajal Romero, presidente y regidores del Honorable Ayuntamiento del municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, en contra del ciudadano

- Claudio Duque Marino, síndico procurador del citado Ayuntamiento Pág. 31**
- Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guerrero **Pág. 07**
 - Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Turismo del Estado de Guerrero, con solicitud de dispensa de trámite legislativo **Pág. 07**
 - Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se reforman, adicionan y derogan diversos preceptos de la Ley de Protección y Fomento a las Artesanías del Estado de Guerrero, con solicitud de dispensa de trámite legislativo **Pág. 09**
 - Segunda lectura del dictamen de valoración previa que recae a la denuncia de juicio político registrado bajo el número JP/LVIII/005/2008, promovido por los ciudadanos Raúl Carmona Clemente y José Luis Trujillo Sotelo, en contra del ciudadano Timoteo Manjarrez Medina, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Teloloapan, Guerrero, con solicitud de dispensa de trámite legislativo **Pág. 11**
 - Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, por el que se reestructuran las comisiones ordinarias y comités de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución **Pág. 12**
 - Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Martín Mora Aguirre, por el que la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal, en relación con la problemática que actualmente enfrentaron los miles de ex trabajadores migrantes que laboraron en el vecino país de Estados

Unidos de América dentro del programa “bracero”, implementado en los años de 1942 a 1964, solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución Pág. 17

- Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Martín Mora Aguirre, por el que este Honorable Congreso, exhorta al Instituto Electoral del Estado, para que investigue las supuestas irregularidades cometidas por candidatos en el actual proceso electoral, con motivo de la aplicación de programas federales y al gobierno federal, aplique las sanciones correspondientes, a través de las instancias competentes a quienes resulten responsables, solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución **Pág. 20**

CLAUSURA Y CITATORIO Pág. 31

**Presidencia del diputado
Martín Mora Aguirre**

ASISTENCIA

El Presidente:

Se inicia la sesión.

Solicito al diputado secretario Moisés Carbajal Millán, se sirva pasar lista de asistencia.

El secretario Moisés Carbajal Millán:

Alba Helú Francisca, Álvarez Hernández Roberto, Añorve Ocampo Flor, Batani Giles Alba Patricia, Cabañas López Bertín, Calvo Memije Humberto Quintil, Carabias Icaza Alejandro, Carbajal Millán Moisés, Castillo Peña Ricardo, De Jesús Sánchez Ascención, Donoso Pérez Fernando José Ignacio, García Gutiérrez Raymundo, García Martínez Aurora Martha, González Justo René, López Rodríguez Abelina, Lührs Cortes Erika Lorena, Luna Gerónimo Ignacio, Luna Vázquez Alejandro, Mora Aguirre Martín, Mora Patiño Rossana, Ortega Jiménez Bernardo, Ortiz Montealegre Felipe, Payán Cortinas Ernesto Fidel, Peralta Sánchez Eduardo, Pérez Urbina María Guadalupe, Pineda Ménez Víctor Fernando, Ponce Guadarrama Abraham, Ramírez Hernández Socorro Sofío, Ramírez Mendoza José Luis, Ramos Cabrera Noé, Resendiz Echeverría Dora Nelía, Reyes Torres Carlos, Rodríguez Otero Juan José Francisco, Salgado Romero Wulfrano, Sánchez Muñoz

Adolfo, Silva Nava Marcelino, Soriano García María Alvis, Sotelo Hernández Serafín, Torreblanca García Jaime, Zalazar Rodríguez Marcos, Zermeño Radilla José Epigmenio.

Se informa a la Presidencia la asistencia de 28 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión, previa justificación, los diputados Juan José Francisco Rodríguez Otero, Marcos Zalazar Rodríguez, Alejandro Luna Vázquez y Noé Ramos Cabrera, así como la diputada María Guadalupe Pérez Urbina y las diputadas...

La diputada Erika Lorena Lührs Cortés:

Perdón, presidente.

Podría mandar usted mandar pedir la justificación por la cual una diputada puede faltar siete veces seguidas a una sesión.

El Presidente:

Instruimos a la Oficialía Mayor, a fin de dar cuentas a esta Presidencia las razones de la diputada Pérez Urbina.

Ha sido con oficios me informan, sin embargo vamos a instruir a la Oficialía Mayor que se investigue a fondo esto, a fin de buscar la forma de llamar al suplente.

Con fundamento en el artículo 30, fracción II de la ley que nos rige y con la asistencia de 28 diputados y diputadas, se declara quórum legal y validos los trabajos que esta sesión de Pleno se tomen, por lo que siendo las 16:20 horas del día jueves 18 de septiembre de 2008, se inicia la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA

Con fundamento en el artículo 30, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito al diputado secretario Moisés Carbajal Millán, se sirva dar lectura al mismo.

El secretario Moisés Carbajal Millán:

<<Tercer Periodo Ordinario.- LVIII Legislatura>>

Primero.- Toma de protesta:

a) De la ciudadana Maura Castro Alemán, al cargo de diputada integrante de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado.

Segundo.- Actas:

a) Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión, celebrada por el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el día martes 9 de septiembre de 2008.

b) Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión pública y solemne de la toma de protesta de la Comisión Especial de Apoyo a los Festejos del Bicentenario de la Independencia y del Centenario de la Revolución Mexicana, del Honorable Congreso del Estado, celebrada por el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el día sábado 13 de septiembre de 2008.

c) Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión pública y solemne para conmemorar el 195 Aniversario del Primer Congreso de Anáhuac, celebrada por el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el día sábado 13 de septiembre de 2008.

Tercero.- Comunicados:

a) Oficio signado por el ciudadano Enoe Tiburcio Rentaría, por el que solicita le sea tomada la protesta de ley al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de San Luis Acatlán, Guerrero.

b) Escrito firmado por el licenciado José Luis Barroso Merlín, oficial mayor por el que informa de la recepción de la solicitud suscrita por Erika Hernández Ballesteros y Mirna García Teodoro, regidores de los municipios de José Azueta y Tixtla de Guerrero, Guerrero.

Cuarto.- Propuestas de leyes, decretos y acuerdos:

a) Primera lectura del dictamen del juicio de suspensión o revocación de cargo registrado bajo el número JSRC/LVIII/008/2006, promovido por los ciudadanos Wilibaldo Valente Pastor, Francisco Bautista Alarcón, Verónica Carolina Alarcón Portillo, Cándido Morales Hernández, Ladislao Valente Gómez y José Luis Carvajal Romero, presidente y regidores del Honorable Ayuntamiento del municipio de Leonardo

Bravo, Guerrero, en contra del ciudadano Claudio Duque Marino, síndico procurador del citado Ayuntamiento.

b) Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

c) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Turismo del Estado de Guerrero, con solicitud de dispensa de trámite legislativo.

d) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se reforman, adicionan y derogan diversos preceptos de la Ley de Protección y Fomento a las Artesanías del Estado de Guerrero, con solicitud de dispensa de trámite legislativo.

e) Segunda lectura del dictamen de valoración previa que recae a la denuncia de juicio político registrado bajo el número JP/LVIII/005/2008, promovido por los ciudadanos Raúl Carmona Clemente y José Luis Trujillo Sotelo, en contra del ciudadano Timoteo Manjarrez Medina, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Teloloapan, Guerrero, con solicitud de dispensa de trámite legislativo.

f) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, por el que se reestructuran las comisiones ordinarias y comités de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

g) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Martín Mora Aguirre, por el que la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal, en relación con la problemática que actualmente enfrentaron los miles de ex trabajadores migrantes que laboraron en el vecino país de Estados Unidos de América dentro del programa "bracero", implementado en los años de 1942 a 1964, solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

h) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Martín Mora Aguirre, por el que este Honorable Congreso, exhorta al Instituto Electoral del Estado, para que investigue las supuestas irregularidades cometidas por candidatos en el actual proceso electoral, con motivo de la aplicación de programas federales y al gobierno federal, aplique las sanciones correspondientes,

a través de las instancias competentes a quienes resulten responsables, solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

Quinto.- Clausura:

a) De la sesión.

Chilpancingo, Guerrero, jueves 18 de septiembre de 2008.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia solicita al diputado secretario Bernardo Ortega Jiménez, informe para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 173 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, si en el transcurso de la lectura del proyecto del Orden del Día se registró la asistencia de algún diputado o diputada.

El secretario Bernardo Ortega Jiménez:

Diputado presidente, le informo que se registró la asistencia de 5 diputados, el diputado Bertín Cabañas López, Ignacio Luna Gerónimo, Ernesto Fidel Payán Cortinas, la diputada María Guadalupe Pérez Urbina y la diputada Abelina López Rodríguez, haciendo un total de 33 diputadas y diputados.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Se somete a consideración de la Asamblea para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de referencia.

TOMA DE PROTESTA

En desahogo del primer punto del Orden del Día, toma de protesta, esta Presidencia designa en comisión de cortesía a los diputados Bernardo Ortega Jiménez y

Moisés Carbajal Millán, para que sirvan introducir a este recinto legislativo a la ciudadana Maura Castro Alemán para proceder a tomarle la protesta de ley, mientras se declara un receso de 2 minutos.

(Receso)

(Reinicio)

El Presidente:

Solicito a los diputados y público asistente, ponerse de pie.

Ciudadana Maura Castro Alemán:

“Protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, las leyes, reglamentos y acuerdos que de una y otra emanan, mirando en todo por el bien y prosperidad del Estado, así como desempeñar con lealtad, eficacia y responsabilidad el cargo de diputada integrante de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero?”.

La ciudadana Maura Castro Alemán:

“Sí, protesto”.

El Presidente:

Si no lo hicieren así, que el pueblo del Estado Libre y Soberano se los demande.

Felicidades diputada.

Por favor pase a ocupar su curul si es tan amable.

ACTAS

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, actas, incisos “a” al “c”, en mi calidad de presidente me permito proponer a la Plenaria la dispensa de la lectura de las actas de las sesiones celebradas el 9 y 13 de septiembre del año en curso, en virtud de que las mismas fueron distribuidas con antelación a los integrantes de esta Legislatura; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de las lecturas de las actas de sesión de referencia.

Dispensada la lectura de las actas de antecedentes, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación su contenido; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos el contenido de las actas en mención.

COMUNICADOS

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, comunicados, solicito al diputado secretario Bernardo Ortega Jiménez, se sirva dar lectura al oficio signado por el ciudadano Enoé Tiburcio Rentería, signado bajo el inciso “a”.

El secretario:

Con gusto, diputado presidente.

Ciudadano Diputado Carlos Reyes Torres, Presidente de la Comisión de Gobierno, del Congreso del Estado.- Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

El que suscribe Enoé Tiburcio Rentería, por mi propio derecho y en mi carácter de regidor suplente de regidor de obras públicas, profesor Rodrigo Vázquez Ramírez, del municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, y señalando como domicilio de mi parte, para oír y recibir notificaciones la casa marcada con el número 11 de la calle 16 de Septiembre del barrio de la Villa de esta ciudad, y autorizando para los mismos efectos al ciudadano Alfredo López Gracida y Aquiles Márquez Sánchez, ante usted, con el debido respeto comparezco y expongo:

Con fundamento en el artículo 8 constitucional, solicito a esta Soberanía proceda a tomarle la protesta de ley como regidor propietario del Cabildo del municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, en virtud de que el profesor Rodrigo Vázquez Ramírez, quien fungiera como regidor propietario hasta el día 29 de julio de 2008, solicitó ante el Congreso local licencia indefinida, misma que surtió efectos a partir del 4 de agosto del año en curso, aunado a lo anterior con fecha 1 de septiembre del año que corre, el Pleno del Honorable Congreso del Estado aprobó por unanimidad de votos el decreto número 725 donde designa como presidente sustituto al ciudadano Rodrigo Vázquez Ramírez.

Por lo antes expuesto y fundado, a usted presidente de la Comisión de Gobierno del Honorable Congreso local, pido:

Único.- Tenga a bien ordenar la toma de protesta de ley al suscrito, así como mi incorporación al Cabildo de San Luis Acatlán, Guerrero.

Respetuosamente.
Ciudadano Enoé Tiburcio Rentería.

San Luis Acatlán, Guerrero, septiembre 3 de 2008.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia instruye a la Oficialía Mayor de este Honorable Congreso del Estado, a efecto de que notifique al Honorable Ayuntamiento del municipio de San Luis Acatlán y con fundamento en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, proceda a llamar y a tomarle la protesta de ley al ciudadano Enoé Tiburcio Rentería como regidor del citado municipio.

En desahogo del inciso “b” del tercer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Bernardo Ortega Jiménez, se sirva dar lectura al oficio signado por el ciudadano licenciado José Luis Barroso Merlín, oficial mayor del Honorable Congreso del Estado.

El secretario Bernardo Ortega Jiménez:

Con gusto, diputado presidente.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 18 de septiembre de 2008.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

Por medio del presente informo a ustedes que con fecha 21 de agosto y 9 de septiembre del año en curso, se recibieron en esta Oficialía Mayor los oficios suscritos por los ciudadanos Mirna García Teodoro y Erik Fernández Ballesteros, por el que solicitan su incorporación al cargo y funciones de regidores de los honorables ayuntamientos de los municipios de Tixtla de Guerrero y Zihuatanejo, respectivamente.

Solicitudes que agrego al presente y se hacen de su conocimiento para los efectos conducentes.

Atentamente.
Licenciado José Luis Barroso Merlín.
Oficial Mayor del Congreso del Estado.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia turna las solicitudes de antecedentes a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos legales procedentes.

PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, propuestas de leyes, decretos y acuerdos, solicito al diputado secretario Moisés Carbajal Millán, se sirva dar lectura a la certificación emitida por el diputado Bernardo Ortega Jiménez, secretario de la Mesa Directiva, relativa a la entrega de cada uno de los integrantes de esta Legislatura de las copias del dictamen que se encuentra enlistado de primera lectura en el inciso “a”.

El secretario Moisés Carbajal Millán:

Con gusto, diputado presidente.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 18 de septiembre de 2008.

Con las facultades que me confieren la fracción IV del artículo 34 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado del Estado número 286, vistos los acuses de recibo, certificó que se ha realizado en tiempo y forma la entrega a cada uno de los integrantes de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero una copia fiel de su original del dictamen enlistado de primera lectura en el Orden del Día para la sesión ordinaria de fecha martes 18 de septiembre del año en curso, específicamente en el inciso “a” del cuarto punto del Orden del Día de propuestas de leyes, decretos y acuerdos.

Lo anterior, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 135 y 203 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286.

Atentamente.
Diputado Bernardo Ortega Jiménez.
Secretario de la Mesa Directiva.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Vista la certificación que antecede esta Presidencia en términos de lo dispuesto por el artículo 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero en vigor, tiene de primera lectura el dictamen de juicio de suspensión o revocación de cargo o mandato, signado bajo el inciso “a” del cuarto punto del Orden del Día y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “b” del cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Bernardo Ortega Jiménez, se sirva dar lectura a la certificación relativa a la segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

El secretario Bernardo Ortega Jiménez:

Con las facultades que me confiere la fracción IV del artículo 34 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado del Estado número 286, vistos los acuses de recibo, certificó que se ha realizado en tiempo y forma la entrega a cada uno de los diputados integrantes de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero una copia fiel de su original del dictamen enlistado de segunda lectura en el Orden del Día para la sesión ordinaria de fecha martes 18 de septiembre del año en curso, específicamente en el inciso “b”, del cuarto punto del Orden del Día, de propuestas de leyes, decretos y acuerdos, lo anterior, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 135 y 203, fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286.

Atentamente.
Diputado Moisés Carbajal Millán.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Vista la certificación que antecede, esta Presidencia en términos de lo dispuesto por el artículo 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero en vigor, tiene de segunda lectura el dictamen con proyecto de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, signado bajo el inciso “b” del cuarto punto del Orden del Día y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “c” del cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Moisés Carbajal Millán, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el diputado Wulfrano Salgado Romero, secretario de la Comisión de Turismo.

El secretario Moisés Carbajal Millán:

Con gusto, diputado presidente.

Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, solicito a usted someta a la Plenaria la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto por el que se reforma, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Turismo del Estado de Guerrero, para que en la presente sesión sea sometida a discusión y aprobación, en su caso.

Atentamente.
Diputado Wulfrano Salgado Romero.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto signado bajo el inciso “c” del cuarto punto del Orden del Día, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto en desahogo.

Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Wulfrano Salgado Romero, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Turismo del Estado de Guerrero.

El diputado Wulfrano Salgado Romero:

Gracias, diputado presidente.

Agradezco a la Mesa Directiva que me den la oportunidad de fundamentar esta reforma a la Ley de Turismo en sus artículos 3°, 4°, 51, 53, 56, 57, 62, 64 y 74 de la Ley de Turismo del Estado de Guerrero, con la finalidad de darle mayores facultades a la Procuraduría del Turista, ya que únicamente esta Procuraduría del Turista tiene funciones únicamente de gestor de lo que le pasa a los turistas, no les sirve de un apoyo legal.

Con esta propuesta, le estamos dando más facultades en su artículo principalmente 56 que dice: para que el caso de que turista sea afectado en su salud o en su patrimonio, deberá presentar su queja en la Procuraduría estatal del Turista, la cual levantará el acta en la que se le otorgará personalidad, a efecto de que esté en posibilidades de proseguir los procesos correspondientes ante las respectivas dependencias y hacer los procesos más expeditos.

Anteriormente el procurador del turista no tenía esta facultad, de que se le otorgara personalidad jurídica para darle seguimiento y las quejas que ponían los turistas, pues tenían que ir al Ministerio Público y ahí quedaban porque nadie les daba seguimiento, hoy con esta reforma el procurador del turista tendrá personalidad jurídica para darle seguimiento a las demandas de los turistas.

Lo otro, el artículo 53, la secretaría estudiará y propondrá medidas tendientes a reforzar la seguridad y protección de asistencia al turista, por lo cual se le dotará de un fondo económico a la Procuraduría, a fin de que el turista que han sido víctimas de algún ilícito o un incumplimiento de contrato plenamente comprobados, cuenten con los apoyos suficientes para retornar a sus lugares de origen.

Esa es otra de las reformas y facultades que se les dan.

Con lo que respecta a los prestados de servicios turísticos, igualmente en el artículo 63, párrafo séptimo dice lo siguiente: es una adición, sancionar a los prestadores de servicios turísticos, así como a la oferta hotelera en los casos que incumplan con lo dispuesto en la presente ley y su reglamento.

Es facultad de la Secretaría por conducto de la Procuraduría realizar visitar de verificación a los prestadores de servicios turísticos, a efecto de contratar el debido cumplimiento a las obligaciones del cargo, establecidas en ley y en su reglamento.

Todo esto compañeras y compañeros diputados es con la finalidad de darles mayores facultades a la Procuraduría del Turista, ya se hizo una reforma donde desaparecen las OPDS y va a ver fideicomisos municipales para ver lo de la promoción del turista y hoy lo complementamos con esta modificación para que nuestros turistas tengan mayor seguridad jurídica cuando asistan a la Procuraduría del Turista.

Por lo tanto compañeras diputadas, compañeros diputados, solicito su apoyo, este dictamen viene firmado por los cuatro integrantes que estamos todavía funcionando, el diputado René González Justo, el diputado Alejandro Carabias Icaza, el diputado presidente de la Comisión Juan José Francisco Rodríguez Otero y su servidor como secretario.

Gracias.

El Presidente:

Esta Presidencia somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de decreto en desahogo; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado por el dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Turismo del Estado de Guerrero; emítase el decreto correspondiente y

remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “d” del cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Bernardo Ortega Jiménez, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el diputado José Luis Ramírez Mendoza, presidente de la Comisión de Artesanías.

El secretario Bernardo Ortega Jiménez:

Ciudadano Diputado de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presente.

Por acuerdo de la Comisión de Artesanías y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, solicito a usted someta a la Plenaria la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Protección y Fomento a las Artesanías del Estado de Guerrero, para que en la presente sesión sea sometida a discusión y aprobación, en su caso.

Atentamente.
El Presidente de la Comisión de Artesanías.
Diputado José Luis Ramírez Mendoza.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto signado bajo el inciso “d” del tercer punto del Orden del Día, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia concede el uso de la palabra al ciudadano diputado José Luis Ramírez Mendoza, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se reforman, adicionan y

derogan diversos artículos de la Ley de Protección y Fomento a las Artesanías del Estado de Guerrero.

El diputado José Luis Ramírez Mendoza:

Gracias, compañero presidente.

Compañeras diputadas, compañeros diputados:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, como integrante de la Comisión de Artesanías, me voy a permitir usar esta Tribuna para fundar y motivar el dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Protección y Fomento a las Artesanías del Estado de Guerrero, al tenor de lo siguiente:

En sesión de fecha 20 de septiembre de 2007, el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la iniciativa de decreto por el que se reforman los artículos 12, 13, 14, 15, fracciones V, XI, XVI y XVII y el artículo 24; así como la adición de los artículos 1, Bis, las fracciones VI y VII del artículo 10, las fracciones XVII y XVIII del artículo 15, 15, Bis, 17, Bis, el Capítulo III, Bis, con sus artículos 18, Bis, 18, Bis 1, 18, Bis 2, y 18, Bis 3; el Capítulo III, Bis 1, con sus artículos 20, Bis y 20, Bis 1; el Capítulo III, Bis 2, con sus artículos 20, Bis 2 y 20, Bis 3; el Capítulo III, Bis 3, con sus artículos 20, Bis 4, 20, Bis 5 y 20, Bis 6. De igual forma, se derogan las fracciones II, III, IX y X del artículo 5, los artículos 21, 25 y 26, todos de la Ley de Protección y Fomento a las Artesanías del Estado de Guerrero, turnándose por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, a esta Comisión de Artesanías.

El artículo 12 el autor propone reformarlo con la finalidad de darle mayor autonomía al Centro Guerrerense de Artesanías.

El artículo 13 se reforma en virtud de que en su contenido se suprimen los vocablos “vigilancia” y “comisario”, lo cual para esta Comisión Dictaminadora es viable; toda vez que el comisario será propuesto por la Contraloría General del Estado y sus funciones de vigilancia, se traslada a otro artículo en virtud de la creación del Consejo de Vigilancia.

En cuanto al artículo 14, se reforma en virtud de que el Consejo Técnico del Centro Guerrerense de Artesanías, solo debe integrarse por las secretarías de Desarrollo Económico, de Finanzas y Administración, de Fomento Turístico, de Desarrollo Social, de Desarrollo Rural, de Educación Guerrero, la Secretaría de la Mujer, el

Director del Instituto Guerrerense de la Cultura y el Director de Centro Guerrerense de Artesanías, toda vez que algunas de las dependencias que figuran en la actual Ley de Artesanías, fueron extinguidas de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Guerrero desde el sexenio pasado.

Por cuanto hace a la reforma de las fracciones V, XI y XVI del artículo 15 es con el propósito de otorgar mayores atribuciones al Centro Guerrerense de Artesanías, dándoles certidumbre a los artesanos, y a la ciudadanía que gusta comprar este tipo de artículos. En ese orden de ideas, la reforma al artículo 17 contribuye a que el Centro Guerrerense de Artesanías, convoque a reuniones de manera bimestral con el propósito de que se traten y desahoguen los asuntos de su competencia en menor tiempo; así también tratándose de créditos y financiamientos que requieran los artesanos o sus organizaciones, la solicitud y los trámites de estos, se llevarán a cabo de acuerdo a lo que señale la Ley de Fomento Económico, Inversión y Desarrollo del Estado.

Por otra parte, la adición de artículos y capítulos a la ley que nos ocupa, consisten en mejorar su contenido, como es que el Centro Guerrerense de Artesanías elabore, actualice y opere el Padrón de Artesanos, mismo que contará con mejor y mayor información; así como la explicación para la celebración de las sesiones de trabajo de dicho Centro de Artesanías; la creación del Consejo de Vigilancia que tendrá por objeto vigilar y supervisar el funcionamiento del Centro Guerrerense de Artesanías; la inclusión en los planes y programas en el sector educativo, del fomento, su tradición y la elaboración de los productos artesanales con recursos naturales que no afecten el entorno natural; de igual forma, la promoción, exhibición y venta de artesanías en el sector turístico en la que se incluyen ferias como la del sombrero en el municipio de Tlapehuala y la promoción entre las organizaciones.

En cuanto a la derogación de fracciones y artículos, es de considerarse procedente, en virtud de que el contenido de las mismas ya se encuentran establecidas en otras disposiciones de la misma ley, por lo que de seguir las manteniendo, resultaría repetitivo o incluso contraproducente, tales disposiciones son las fracciones II, III, IX y X del artículo 5, el artículo 21 el Capítulo IV y los artículos 25 y 26 de la Ley de Protección y Fomento a las Artesanías del Estado de Guerrero.

Por lo anteriormente expuesto y por considerar que el dictamen se encuentra conforme a derecho, solicito su voto a favor del mismo, porque lo único que estamos pretendiendo en esta reforma que se está haciendo que las artesanías del estado tengan un mayor auge y tengan

una mejor propuesta no solamente a nivel regional, ni nacional sino que también esta ley se tocan algunos puntos de la exportación hacia el extranjero, y sobre todo considerando de que hay algunas dependencias del gobierno del Estado en las que ya no existe, entonces es necesario, así como se sustituyeron es necesario contemplarlas en esta nuevas ley que estamos proponiendo a ustedes para que el asunto de las artesanías, un sector prácticamente olvidado, desecho, destrozado por la excesiva presencia de productos chinos y de otras latitudes pues han venido cada vez más lacerando el sentido y la raíz cultural que nosotros como guerrerenses y como mexicanos hemos tenido, por tal situación les pedimos amablemente compañeros de otras fracciones, distintas a la mía, nos den el voto a favor.

Gracias, compañeros de la Mesa.

El Presidente:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de decreto en desahogo; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen de decreto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto decreto por medio del cual se reforman, adicionan y derogan diversos preceptos de la Ley de Protección y Fomento a las Artesanías del Estado de

Guerrero; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “e” del cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Moisés Carbajal Millán, se sirva dar lectura al oficio suscrito por la diputada Abelina López Rodríguez, presidenta de la Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo.

El secretario Moisés Carbajal Millán:

Con gusto, presidente.

Diputado Presidente de la Mesa Directiva:

Con fundamento en el artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, me permito solicitar la dispensa de la segunda lectura del dictamen de valoración previa que recae en el oficio promovido por los ciudadanos Raúl Carmona Clemente y José Luis Trujillo Sotelo, en contra del ciudadano Timoteo Manjarrez Medina, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Teloloapan Guerrero.

Atentamente.

La Presidenta de la Comisión Instructora en Funciones de Comisión de Examen Previo.

Diputada Abelina López Rodríguez.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto signados bajo los incisos “e” del cuarto punto del Orden del Día; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a la ciudadana diputada Abelina López Rodríguez, quien como

integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen de valoración previa que recae a la denuncia de juicio político registrado bajo el número JP/LVIII0052008, promovido por los ciudadanos Raúl Carmona Clemente y José Luis Trujillo Sotelo en contra del ciudadano Timoteo Manjarrez Medina, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Teloloapan Guerrero.

La diputada Abelina López Rodríguez:

Con su permiso, diputado presidente.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado en vigor número 286, me permito fundar y motivar el dictamen de valoración previa correspondiente a la denuncia de juicio político registrado bajo el número JP/LVIII/005/2008, promovido por los ciudadanos Raúl Carmona Clemente y José Luis Trujillo Sotelo, en contra del ciudadano Timoteo Manjarrez Medina, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Teloloapan, Guerrero.

La Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo, con lo dispuesto por los artículos 111 de la Constitución del Estado y el 6° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, que establecen los requisitos de procedencia, bajo los siguientes elementos:

A) Ser servidor público en los términos del artículo 112 de la Constitución Política local; b) la existencia de una conducta, ya sea por acción o por omisión por parte del servidor público; y c) que tal conducta redunde en perjuicio de intereses públicos fundamentales o de su buen despacho.

El primer elemento se encuentra satisfecho por ser el ciudadano Timoteo Manjarrez Medina, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Teloloapan, Guerrero, ser de los servidores públicos que pueden ser sujetos a juicio político de conformidad con el artículo 112 de nuestra Constitución.

Con respecto a los otros elementos, denunciante en su demanda manifiestan inconformidad en contra del presidente porque ha omitido dirigir, vigilar y dictar las medidas necesarias para el buen funcionamiento de los servicios públicos, ocasionando irregularidades en la prestación de agua potable, ya que al instalar la nueva red, se afectó la antigua red por el pésimo trabajo realizado, por lo que a hubo suspensión del agua potable.

Sin embargo, las pruebas ofrecidas no son suficientes para considerar la existencia de una conducta que

pusiera entre dicho el desempeño del servidor público denunciado, pues solo presentan copias simples y dichas probanzas por si solas no tienen valor probatorio pleno, es decir, no son susceptibles de producir convicción plena sobre la veracidad del contenido, es menester vincularlas con otros medio que robustezca su fuerza probatoria, como notas periodísticas, así como fotografías y de acuerdo con las tesis de la Suprema Corte este tipo de pruebas no por si solas no tienen veracidad de los hechos.

Por tal motivo no se comprueba la existencia de una conducta que redunde en perjuicio de intereses públicos fundamentales o de su buen despacho; por lo que no se admite y se declara improcedente la denuncia de juicio político presentada por los ciudadanos Raúl Carmona Clemente y José Luis Trujillo Sotelo, en contra del ciudadano Timoteo Manjarrez Medina, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Teloloapan, Guerrero.

Por lo que los diputados integrantes de la Comisión Instructora en funciones de Examen Previo, en uso de las facultades plasmadas en el artículo 152, fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, y toda vez que el dictamen de valoración previa que se pone a consideración de la Plenaria de este Honorable Congreso del Estado se encuentra apegado a derecho, solicitamos su voto a favor del mismo.

Gracias.

El Presidente:

Esta Presidencia somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de decreto en desahogo; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en

términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica tiene por aprobado el dictamen de valoración previa que recae a la denuncia de juicio político registrado bajo el número JP/LVIII0052008, promovido por los ciudadanos Raúl Carmona Clemente y José Luis Trujillo Sotelo en contra del ciudadano Timoteo Manjarrez Medina, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Teloloapan, Guerrero; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “f” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Alejandro Carabias Icaza, para que dé lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

El diputado Alejandro Carabias Icaza:

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

Los suscritos diputados integrantes de la Comisión de Gobierno de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 51, fracción I y II, 127, párrafo primero y cuarto, 137, segundo párrafo y 170, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, nos permitimos someter a consideración de esta Plenaria para que se discuta y se apruebe en esta sesión como asunto de urgente y obvia resolución, una propuesta de acuerdo parlamentario, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que la Quincuagésima Octava Legislatura en sesión ordinaria del día 29 de noviembre de 2005, en términos de lo dispuesto en los artículos 46, 47, 48, 49, 50 y 51, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, designó por unanimidad de votos a los integrantes de las diversas comisiones y comités ordinarios que tienen a su cargo la tramitación de los asuntos que le compete resolver a este Honorable Congreso.

Segundo.- Que el Pleno de este Honorable Congreso designó a los ciudadanos diputados: Fermín Gerardo

Alvarado Arroyo, presidente y secretario de las comisiones de Estudios Constitucionales y Jurídicos, Asuntos Políticos y Gobernación y de Justicia; Jessica Eugenia García Rojas, secretaria y vocal de las comisiones de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, de Asuntos Políticos y Gobernación, de Justicia, de Equidad y Género, de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable y secretaria del Comité de Administración; Mario Ramos del Carmen, vocal de las comisiones de Asuntos Políticos y Gobernación, de Presupuesto y Cuenta Pública, de Turismo, de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría General del Estado y del Comité de Administración; Arturo Álvarez Angli, vocal de las comisiones de Estudios Constitucionales y Jurídicos, Instructora y de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría General del Estado; Benito García Meléndez, vocal de las comisiones de Estudios Constitucionales y Jurídicos, de Participación Ciudadana, de Atención a Migrantes, de Educación, Ciencia y Tecnología, de Artesanías, de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría General del Estado y del Comité de Gestoría, Información y Quejas; Ramiro Solorio Almazán, como presidente y vocal de las comisiones de Justicia y de Estudios Constitucionales y Jurídicos; Marco Antonio Organiz Ramírez, presidente y vocal de las comisiones de Hacienda y de Transportes; Germán Farías Silvestre como secretario de las comisiones de Transportes y de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, y vocal de las Comisiones de Hacienda, y de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y secretario del Comité del Instituto de Estudios Parlamentarios “Eduardo Neri”; María de Lourdes Ramírez Terán, como presidenta y vocal de las comisiones de Protección Civil y de Equidad y Género; José Guadalupe Perea Pineda como presidente y vocal de las comisiones de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y de Protección Civil; Raúl Tovar Tavera como secretario de las comisiones de Salud y de Derechos Humanos, y vocal de las comisiones de Protección Civil y de Asuntos Indígenas; Mario Arrieta Miranda como presidente del Comité de Administración, secretario y vocal de las comisiones de Participación Ciudadana y de Atención a Migrantes; Rey Hernández García como presidente de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero y Vocal de las Comisiones de Transportes, de Desarrollo Económico y Trabajo y del Comité del Instituto de Estudios Parlamentarios “Eduardo Neri”; Marino Miranda Salgado como secretario de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, y Vocal de las Comisiones de Desarrollo Social y de Asuntos de la Juventud; Sergio Dolores Flores, como presidente del Comité de Gestoría, Información y Quejas, Secretario y vocal de las comisiones de Artesanías y de Educación, Ciencia y Tecnología; Esteban Albarrán Mendoza, como presidente de la Comisión de Asuntos de la Juventud y secretario del Comité de Biblioteca e Informática.

Tercero.- Que los ciudadanos diputados referidos en el considerando que antecede, solicitaron a este Honorable Congreso, licencia para separarse del cargo, con la finalidad de competir en el proceso electoral, cuya jornada tendrá verificativo el día 5 de octubre del año en curso, generándose vacantes en las diversas comisiones y comités de este Honorable Congreso.

Cuarto.- Que por decreto número 724, de fecha 27 de agosto de 2008, el Pleno de este Honorable Congreso, acordó llamar a los diputados suplentes para cubrir las vacantes.

Quinto.- Que en cumplimiento al artículo segundo del decreto citado, en sesiones de fechas 27 de agosto, 1° y 9 de septiembre del año en curso, los ciudadanos: Eduardo Peralta Sánchez, Francisca Alba Helú, Serafín Sotelo Hernández, Ricardo Castillo Peña, Adolfo Sánchez Muñoz, Dora Nelía Resendiz Echeverría, Ma. Alvis Soriano García, Ascención de Jesús Sánchez, Alva Patricia Batani Gíles, Maura Castro Alemán, Roberto Álvarez Hernández, José Epigmenio Zermeño Radilla y Marcelino Silva Nava, rindieron la protesta de ley y se les dio posesión del cargo de diputados integrantes de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Sexto.- Que por las funciones que realizan cada una de las comisiones legislativas y comités ordinarios, el despacho de los asuntos competencia de este Honorable Congreso requiere del cien por ciento de su atención y con el objeto de no descuidar el trabajo de ninguna de ellas, se hace necesario e impostergable su reestructuración con el objeto de incorporar al trabajo legislativo a los diputados que recientemente fueron incorporados a esta Legislatura, cubriéndose de esta manera las vacantes para que los citados órganos colegiados puedan conocer y resolver los asuntos de su competencia.

Por los razonamientos vertidos, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción I de la Constitución Política local, 8°, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometemos a la Plenaria el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE SE REESTRUCTURAN LAS COMISIONES Y COMITÉS ORDINARIOS DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.

Artículo Primero.- La Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, acuerda modificar la integración

de las comisiones y comités ordinarios del Honorable Congreso del Estado siguientes:

<i>ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN</i>			
1	DIP. ERNESTO FIDEL PAYÁN CORTINAS	PRESIDENTE	
2	DIP. NOE RAMOS CABRERA	SECRETARIO	
3	DIP. JOSÉ EPIGMENIO ZERMEÑO RADILLA	VOCAL	
4	DIP. BERNARDO ORTEGA JIMÉNEZ	VOCAL	
5	DIP. ALEJANDRO LUNA VAZQUEZ	VOCAL	

<i>ESTUDIOS CONSTITUCIONALES Y JURÍDICOS</i>			
1	DIP. MOISÉS CARBAJAL MILLÁN	PRESIDENTE	
2	DIP. JOSE LUIS RAMÍREZ MENDOZA	SECRETARIO	
3	DIP. ADOLFO SÁNCHEZ MUÑOZ	VOCAL	
4	DIP. ROBERTO ALVAREZ HERNÁNDEZ	VOCAL	
5	DIP. ALBA PATRICIA BATANI GILES	VOCAL	

<i>PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA</i>			
1	DIP. FERNANDO JOSÉ IGNACIO DONOSO PÉREZ	PRESIDENTE	
2	DIP. ROBERTO ALVAREZ HERNÁNDEZ	SECRETARIO	
3	DIP. SERAFIN SOTELO HERNÁNDEZ	VOCAL	
4	DIP. S. SOFÍO RAMÍREZ HERNÁNDEZ	VOCAL	
5	DIP. ALEJANDRO CARABIAS ICAZA	VOCAL	

<i>HACIENDA</i>			
1	DIP. RICARDO CASTILLO PEÑA	PRESIDENTE	
2	DIP. RENE GONZALEZ JUSTO	SECRETARIO	
3	DIP. VICTOR FERNANDO PINEDA MENEZ	VOCAL	
4	DIP. MA. ALVIS SORIANO García	VOCAL	
5	DIP. JUAN J. FRANCISCO RODRÍGUEZ OTERO	VOCAL	

<i>JUSTICIA</i>			
1	DIP. ALBA PATRICIA BATANI GILES	PRESIDENTA	
2	DIP. EDUARDO PERALTA SÁNCHEZ	SECRETARIO	
3	DIP. MARTÍN MORA AGUIRRE	VOCAL	
4	DIP. MARCOS ZALAZAR RODRIGUEZ	VOCAL	
5	DIP. JOSÉ EPIGMENIO ZERMEÑO RADILLA	VOCAL	

<i>PROTECCIÓN CIVIL</i>			
1	DIP. DORA NELIA RESENDIZ ECHEVERRÍA	PRESIDENTA	

2	DIP. HUMBERTO QUINTIL CALVO MEMIJE	SECRETARIO	
3	DIP. ASCENCIÓN DE JESÚS SÁNCHEZ	VOCAL	
4	DIP. MARCOS ZALAZAR RODRIGUEZ	VOCAL	
5	DIP. FRANCISCA ALBA HELU	VOCAL	

<i>PARTICIPACIÓN CIUDADANA</i>			
1	DIP. MA. GUADALUPE PEREZ URBINA	PRESIDENTE	
2	DIP. SERAFÍN SOTELO HERNÁNDEZ	SECRETARIO	
3	DIP. MOISÉS CARBAJAL MILLAN	VOCAL	
4	DIP. AURORA MARTHA GARCIA MARTINEZ	VOCAL	
5	DIP. ROBERTO ALVAREZ HERNÁNDEZ	VOCAL	

<i>DERECHOS HUMANOS</i>			
1	DIP. ROSSANA MORA PATIÑO	PRESIDENTE	
2	DIP. FRANCISCA ALBA HELU	SECRETARIA	
3	DIP. VICTOR FERNANDO PINEDA MENEZ	VOCAL	
4	DIP. FELIPE ORTIZ MONTEALEGRE	VOCAL	
5	DIP. JOSÉ EPIGMENIO ZERMEÑO RADILLA	VOCAL	

<i>DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS</i>			
1	DIP. ALEJANDRO LUNA VAZQUEZ	PRESIDENTE	
2	DIP. JOSÉ EPIGMENIO ZERMEÑO RADILLA	SECRETARIO	
3	DIP. NOE RAMOS CABRERA	VOCAL	
4	DIP. MA. ALVIS SORIANO GARCIA	VOCAL	
5	DIP. ALEJANDRO CARABIAS ICAZA	VOCAL	

<i>ATENCIÓN A MIGRANTES</i>			
1	DIP. MARTÍN MORA AGUIRRE	PRESIDENTE	
2	DIP. MOISÉS CARBAJAL MILLAN	SECRETARIO	
3	DIP. VICTOR FERNANDO PINEDA MENEZ	VOCAL	
4	DIP. SERAFIN SOTELO HERNÁNDEZ	VOCAL	
5	DIP. ROBERTO ALVAREZ HERNÁNDEZ	VOCAL	

<i>TRANSPORTE</i>			
1	DIP. RENÉ GONZÁLEZ JUSTO	PRESIDENTE	
2	DIP. WULFRANO SALGADO ROMERO	SECRETARIO	
3	DIP. MA. ALVIS SORIANO GARCIA	VOCAL	
4	DIP. ERIKA LORENA LÜHRS CORTES	VOCAL	
5	DIP. MARCOS ZALAZAR RODRIGUEZ	VOCAL	

<i>DESARROLLO SOCIAL</i>			
1	DIP. FLOR AÑORVE OCAMPO	PRESIDENTE	
2	DIP. FERNANDO JOSE I. DONOSO PEREZ	SECRETARIO	
3	DIP. JUAN J. FRANCISCO RODRÍGUEZ OTERO	VOCAL	
4	DIP. ASCENCIÓN DE JESÚS SÁNCHEZ	VOCAL	
5	DIP. MA. GUADALUPE PEREZ URBINA	VOCAL	

<i>SALUD</i>			
1	DIP. JAIME TORREBLANCA GARCIA	PRESIDENTE	
2	DIP. FRANCISCA ALBA HELU	SECRETARIA	
3	DIP. BERNARDO ORTEGA JIMÉNEZ	VOCAL	
4	DIP. HUMBERTO QUINTIL CALVO MEMIJE	VOCAL	
5	DIP. ROBERTO ALVAREZ HERNÁNDEZ	VOCAL	

<i>EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA</i>			
1	DIP. VICTOR FERNANDO PINEDA MENEZ	PRESIDENTE	
2	DIP. ASCENCIÓN DE JESÚS SÁNCHEZ	SECRETARIO	
3	DIP. MARCELINO SILVA NAVA	VOCAL	
4	DIP. IGNACIO LUNA GERONIMO	VOCAL	
5	DIP. ROBERTO ALVAREZ HERNÁNDEZ	VOCAL	

<i>DESARROLLO ECONÓMICO Y TRABAJO</i>			
1	DIP. BERTIN CABAÑAS LOPEZ	PRESIDENTE	
2	DIP. JOSE LUIS RAMÍREZ MENDOZA	SECRETARIO	
3	DIP. MARCOS ZALAZAR RODRÍGUEZ	VOCAL	
4	DIP. AURORA MARTHA GARCIA MARTINEZ	VOCAL	
5	DIP. JOSÉ EPIGMENIO ZERMEÑO RADILLA	VOCAL	

<i>ARTESANÍAS</i>			
1	DIP. JOSE LUIS RAMÍREZ MENDOZA	PRESIDENTE	
2	DIP. MARCELINO SILVA NAVA	SECRETARIO	
3	DIP. MARCOS ZALAZAR RODRÍGUEZ	VOCAL	
4	DIP. ROBERTO ALVAREZ HERNÁNDEZ	VOCAL	
5	DIP. RAYMUNDO GARCIA GUTIERREZ	VOCAL	

<i>TURISMO</i>			
1	DIP. JUAN J. FRANCISCO RODRIGUEZ OTERO	PRESIDENTE	
2	DIP. WULFRANO SALGADO ROMERO	SECRETARIO	
3	DIP. RENÉ GONZÁLEZ JUSTO	VOCAL	

4	DIP. ALEJANDRO CARABIAS ICAZA	VOCAL	
5	DIP. FERNANDO JOSÉ IGNACIO DONOSO PÉREZ	VOCAL	

<i>DESARROLLO AGROPECUARIO Y PESQUERO</i>			
1	DIP. MARCOS ZALAZAR RODRIGUEZ	PRESIDENTE	
2	DIP. IGNACIO LUNA GERONIMO	SECRETARIO	
3	DIP. MARTÍN MORA AGUIRRE	VOCAL	
4	DIP. JUAN JOSÉ FRANCISCO RODRIGUEZ OTERO	VOCAL	
5	DIP. BERTIN CABAÑAS LOPEZ	VOCAL	

<i>ASUNTOS INDÍGENAS</i>			
1	DIP. NOE RAMOS CABRERA	PRESIDENTE	
2	DIP. FELIPE ORTIZ MONTEALEGRE	SECRETARIO	
3	DIP. RAYMUNDO GARCIA GUTIERREZ	VOCAL	
4	DIP. MARCOS ZALAZAR RODRÍGUEZ	VOCAL	
5	DIP. FRANCISCA ALBA HELU	VOCAL	

<i>EQUIDAD Y GÉNERO</i>			
1	DIP. AURORA MARTHA GARCIA MARTINEZ	PRESIDENTE	
2	DIP. FLOR AÑORVE OCAMPO	SECRETARIO	
3	DIP. MAURA CASTRO ALEMÁN	VOCAL	
4	DIP. MA. GUADALUPE PEREZ URBINA	VOCAL	
5	DIP. ALBA PATRICIA BATANI GILES	VOCAL	

<i>ASUNTOS DE LA JUVENTUD</i>			
1	DIP. EDUARDO PERALTA SÁNCHEZ	PRESIDENTE	
2	DIP. ROSSANA MORA PATIÑO	SECRETARIO	
3	DIP. NOE RAMOS CABRERA	VOCAL	
4	DIP. ASCENCIÓN DE JESÚS SÁNCHEZ	VOCAL	
5	DIP. MARCOS ZALAZAR RODRÍGUEZ	VOCAL	

<i>RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE</i>			
1	DIP. ALEJANDRO CARABIAS ICAZA	PRESIDENTE	
2	DIP. MA. ALVIS SORIANO GARCÍA	SECRETARIO	
3	DIP. MA. GUADALUPE PEREZ URBINA	VOCAL	
4	DIP. JOSÉ EPIGMENIO ZERMEÑO RADILLA	VOCAL	
5	DIP. MOISÉS CARBAJAL MILLAN	VOCAL	

<i>INSTRUCTORA</i>			
1	DIP. ABELINA LOPEZ RODRÍGUEZ	PRESIDENTE	
2	DIP. NOE RAMOS CABRERA	SECRETARIO	

3	DIP. ADOLFO SÁNCHEZ MUÑOZ	VOCAL	
4	DIP. JUAN J. FRANCISCO RODRÍGUEZ OTERO	VOCAL	
5	DIP. ERNESTO FIDEL PAYÁN CORTINAS	VOCAL	

VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DE LA AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO			
1	DIP. BERNARDO ORTEGA JIMÉNEZ	PRESIDENTE	
2	DIP. SOFIO RAMÍREZ HERNANDEZ	SECRETARIO	
3	DIP. ERNESTO FIDEL PAYÁN CORTINAS	VOCAL	
4	DIP. ADOLFO SÁNCHEZ MUÑOZ	VOCAL	
5	DIP. ROBERTO ALVAREZ HERNÁNDEZ	VOCAL	

COMITÉS ORDINARIOS

1.- DE ADMINISTRACIÓN			
1	DIP. ALEJANDRO LUNA VAZQUEZ	PRESIDENTE	
2	DIP. JOSÉ EPIGMENIO ZERMEÑO RADILLA	SECRETARIO	
3	DIP. BERTIN CABAÑAS LOPEZ	VOCAL	
4	DIP. ALBA PATRICIA BATANI GILES	VOCAL	
5	DIP. SERAFÍN SOTELO HERNÁNDEZ	VOCAL	

2.- DE BIBLIOTECA E INFORMÁTICA			
1	DIP. WULFRANO SALGADO ROMERO	PRESIDENTE	
2	DIP. EDUARDO PERALTA SÁNCHEZ	SECRETARIO	
3	DIP. MARCOS ZALAZAR RODRÍGUEZ	VOCAL	
4	DIP. ROSSANA MORA PATIÑO	VOCAL	
5	DIP. ROBERTO ALVAREZ HERNÁNDEZ	VOCAL	

3.- DE GESTORÍA, INFORMACIÓN Y QUEJAS			
1	DIP. MARCELINO SILVA NAVA	PRESIDENTE	
2	DIP. FELIPE ORTIZ MONTEALEGRE	SECRETARIO	
3	DIP. ROBERTO ALVAREZ HERNÁNDEZ	VOCAL	
4	DIP. MARCOS ZALAZAR RODRÍGUEZ	VOCAL	
5	DIP. FERNANDO J. DONOSO PEREZ	VOCAL	

4.- DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS PARLAMENTARIOS "EDUARDO NERI"			
1	DIP. ERIKA LORENA LÜHRS CORTES	PRESIDENTE	
2	DIP. MARÍA ALVIS SORIANO GARCIA	SECRETARIA	
3	DIP. JUAN J. FRANCISCO RODRÍGUEZ OTERO	VOCAL	
4	DIP. VICTOR FERNANDO PINEDA MENEZ	VOCAL	
5	DIP. MARCOS ZALAZAR RODRIGUEZ	VOCAL	

Artículo Segundo.- Tómese la protesta de ley a los diputados que fueron designados como integrantes de las Comisiones y Comités del Honorable Congreso del Estado.

Artículo Tercero.- En caso de que los diputados propietarios que solicitaron licencia se reincorporen a la Quincuagésima Octava Legislatura, desempeñarán los cargos que les fueron asignados en las diversas comisiones y comités ordinarios, mediante acuerdo de fecha 27 de noviembre de 2005.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

Segundo.- Publíquese el presente acuerdo parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, septiembre 18 de 2008.

Atentamente

Los Integrantes de la Comisión de Gobierno
 Diputado Carlos Reyes Torres, Presidente.- Diputado Abraham Ponce Guadarrama, Secretario.- Diputado Juan J. Francisco Rodríguez Otero, Vocal.- Diputado Alejandro Carabias Icaza, Vocal

Muchas gracias.

El Presidente:

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado en vigor, somete a consideración de la Plenaria, para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo en desahogo; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de referencia.

Aprobada como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que se pregunta a los diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo

manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta anteriormente señalada; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de acuerdo parlamentario suscrito por los diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, por el que se reestructuran las comisiones ordinarias y comités de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

Solicito a los diputados y diputadas pasen al centro de este Recinto, para proceder a tomarles la protesta de ley y ciudadanos diputados y público asistente, ponerse de pie.

Los diputados que se integraron:

Solicito a los demás diputados y diputadas, así como al público asistente ponerse de pie.

¿"Protestan cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, las leyes, reglamentos y acuerdos que de una y otra emanan, mirando en todo por el bien y prosperidad del Estado, así como desempeñar con responsabilidad, eficacia y eficiencia los cargos de presidentes, secretarios y vocales de la comisiones y comités ordinarios de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero"?.

Los diputados:

Sí, protesto.

El Presidente:

Si así no lo hicieren, que el pueblo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se los demande.

Felicidades, diputados.

En desahogo del inciso "g" del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Martín Mora Aguirre, para que dé lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

El diputado Martín Mora Aguirre:

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

El suscrito diputado Martín Mora Aguirre, integrante de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 50, fracción II de la Constitución Política local, 127, párrafo cuarto, 137, párrafo segundo, 149, 150 y 170, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, someto a consideración de esta Plenaria, solicitando se discuta y apruebe como asunto de urgente y obvia resolución, la siguiente propuesta de acuerdo parlamentario, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

El problema migratorio en nuestro país se ha ido acrecentando día con día, desde diferentes ámbitos, como lo es el social, cultural y económico, que de manera incisiva confluyen en la administración pública; sin embargo, el motivo del presente punto acuerdo parlamentario va enfocado al problema a que se enfrentan los extrabajadores que se contrataron y se emplearon en el vecino país de Estados Unidos de Norte América, entre los años de 1942 a 1964.

Dichos trabajadores aún de soportar el hecho de migrar a otro país para poder salir adelante, hoy en día tienen que enfrentar la difícil senda que los diferentes gobiernos federales les han trazado para poder gozar del derecho a que se hicieron acreedores al momento de ser beneficiados a través de los diferentes convenios que México realizó con Estados Unidos de Norteamérica, entre los años 1942 a 1964, como enseguida se especifica:

- El 4 de agosto de 1942 el gobierno de EU y de México celebraron, a través de canje de notas diplomáticas y por ende no se requirió de ratificación, un acuerdo para reglamentar la contratación (temporal) de trabajadores agrícolas migratorios mexicanos.

- El 26 de abril de 1943, ambos países celebraron un acuerdo que modifica el convenio del 4 de agosto de 1942, para reglamentar la contratación de trabajadores agrícolas migratorios mexicanos.

- El 29 de abril de 1943, los gobiernos de EU y México celebraron un acuerdo para reglamentar la contratación de trabajadores no agrícolas migratorios mexicanos.

- El 15 de noviembre de 1946, ambos países celebraron un arreglo por el cual se da por terminado el acuerdo del 29 de abril de 1943 sobre el envío de trabajadores agrícolas

- El 21 de febrero de 1948, los gobiernos de EU y México celebraron el acuerdo relativo a la migración de trabajadores agrícolas mexicanos.

- El 1º de agosto de 1949, los gobiernos de EU y México celebraron un nuevo acuerdo sobre la contratación de trabajadores agrícolas mexicanos.

- El 9 de marzo de 1951, se celebró un acuerdo complementario del celebrado por canje de notas del 1º de agosto de 1949, sobre la contratación de trabajadores agrícolas mexicanos.

- El 11 de agosto de 1951, ambos países celebraron el acuerdo sobre trabajadores migratorios de 1951.

- El 9 de mayo de 1952, ambos países celebraron el acuerdo que prorroga el acuerdo sobre trabajadores migratorios de 11 de agosto de 1951.

- El 10 de marzo de 1954, ambos países celebraron el acuerdo que prorroga, interpreta y modifica al “acuerdo sobre trabajadores migratorios de 1951, reformado”

- El 19 de noviembre de 1954, ambos países celebraron el acuerdo relativo al plan para asegurar a los trabajadores migratorios contra accidentes y enfermedades no profesionales, previsto en el acuerdo del 10 de marzo de 1954.

- El 23 de diciembre de 1955, ambos países celebraron un acuerdo que prorroga al “acuerdo sobre trabajadores agrícolas migratorios de 1951, reformado” (lo prorroga hasta el 31 de diciembre de 1956)

- Ambos países celebraron diversas prorrogas del acuerdo sobre trabajadores migratorios de 1951, reformado”, al parecer hasta 1966 (el último registrado en la SRE es de fecha 20 de diciembre de 1963 y lo prorroga hasta el 31 de diciembre de 1964).

En conjunto, los diferentes acuerdos que México celebró con el vecino país de Norte América, no únicamente versaron sobre la contratación de mano de obra, sino que también les concedía derechos a los trabajadores mexicanos, entre ellos, los de seguridad

social; sin embargo, este derecho no fue concedido de manera unilateral por parte de los países que firmaron dichos convenios, sino que se derivaron de las prerrogativas que les descontaron a los trabajadores de su salario.

Es decir, una agencia de Estados Unidos se encargó de guardar el 10 por ciento del salario mensual de los trabajadores mexicanos para formar el “Fondo de Ahorro Campesino”. Posteriormente, los ahorros fueron transferidos al Banco de Crédito Agrícola de México, seguido de Banrural y hoy Financiera Rural, para que así a su retorno a los campesinos se les entregara su dinero (el Senado de la República estima que los trabajadores que estuvieron en Estados Unidos en el periodo citado dentro del Programa Bracero podrían haber ahorrado entre 500 a 1 mil millones de dólares); pero tal es el caso, que a pesar de que la Banca Mexicana recibió los depósitos financieros, esta no hizo la entrega respectiva a los braceros mexicanos, lo cual, sin duda alguna dio origen a la problemática que hoy enfrenta la actual administración federal y que indudablemente ha venido incidiendo en la condición del migrante.

Para mermar un poco o tratar de dar solución a dicha problemática, en mayo del año de dos mil cinco, fue aprobada la Ley que crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo Social para Extrabajadores Migratorios Mexicanos, con el cual se abrió la expectativa para que las decenas de miles de trabajadores migrantes contaran con un apoyo social que resarciera parte de lo que legítimamente les corresponde.

Fideicomiso que está integrado por un Comité Técnico, que es el órgano encargado de administrar el fideicomiso y está integrado por un representante de cada una de las siguientes dependencias del Poder Ejecutivo federal: Secretaría de Hacienda y Crédito Público, quien lo presidirá, Secretaría de Gobernación, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Relaciones Exteriores y Secretaría de la Función Pública.

En la ley en comento, se establece la obligación del Comité Técnico de establecer y publicar las bases de operación del fideicomiso 2106, mismas que se aprobaron en su primera sesión ordinaria efectuada el día 18 del mes de octubre de 2005, mediante acuerdo No. 005/S10(181005), entrando en vigor a partir de esa fecha.

En las bases que se establecieron por el Comité Técnico, en correlación con los requisitos de la Ley que crea el Fideicomiso 2106, se señala la obligación de los migrantes a acudir ante las mesas receptoras para ser registrado en la lista de beneficiarios, una vez que se

hayan reunido los requisitos que señala el artículo 6° del citado ordenamiento. Por lo que hasta la fecha, existen veinte listas publicadas por la Secretaría de Gobernación, que es la dependencia coordinadora y de cuyos integrantes aún falta que se realice el pago del beneficio a que se han hecho acreedores, específicamente, parte de los que se encuentran enlistados en la decimonovena lista y todos los que integran la vigésima relación de migrantes.

En un balance realizado por el licenciado Mauricio Dardón Velázquez asesor del área de relaciones internacionales del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, señala que de la decimonovena relación aún faltan 19,080 extrabajadores que se les pague la suma de \$38,000.00 que se estableció en las bases de operación del fideicomiso 2106, y, que si se les quisiera pagar a todos los 19,080 beneficiarios faltantes, a razón de 38 mil pesos para cada uno, se requiere de un monto total de 725 millones 040 mil pesos.

Aunado a lo anterior, se debe aumentar a esta cifra, la que resulte de multiplicar 38,000 por los 858 extrabajadores que integran la vigésima lista aprobada por el Comité Técnico en la reunión celebrada el 2 de julio de 2008, por lo que nos arroja un monto total de \$757,644,000.00.

Es decir, si como lo establece la Ley que crea el Fideicomiso 2106, cuyo objetivo es el de resolver la problemática de los extrabajadores mexicanos en el vecino país, y consecuentemente de ello, otorgarles el beneficio económico que les corresponde, es necesario que en la partida presupuestal para el ejercicio fiscal 2009, se destine un monto de \$757,644,000.00 para cumplir a cabalidad con el objetivo del fideicomiso, toda vez que del análisis realizado a la iniciativa de presupuesto que envió el titular del Poder Ejecutivo federal a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, el monto que se ubica en el rubro de "Anexo 8, Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, Fuente Laboral, Ramo 4, de la Secretaría de Gobernación, es por la cantidad de \$400,000,000.00, misma que es insuficiente, dado que con ello no se alcanza a cubrir el fideicomiso respectivo, cuando en la propia ley se establece como obligación del Ejecutivo federal el destino de recursos financieros para cubrir el pago que por derecho les corresponde a los extrabajadores migrantes.

No obstante de la Ley que crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo Social para Extrabajadores Migratorios Mexicanos y de las obligaciones a que contrae para el Poder Ejecutivo

federal, de la iniciativa de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009, así como del análisis de las listas de extrabajadores aprobadas por el Comité Técnico del fideicomiso, se hace necesario emitir un atento exhorto a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que previo estudio de la situación que en el presente acuerdo se aborda, se destine una partida presupuestal mayor a la que se contempla en la iniciativa enviada por el titular del Poder Ejecutivo federal.

Que vertido lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 8, fracción I y 127, párrafo cuarto, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tiene a bien expedir el siguiente

ACUERDO PARLAMENTARIO

Primero.- La Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a efecto de que en el dictamen de aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009, se establezca una partida presupuestal etiquetada por monto equivalente a los \$757,644,000.00, para ser destinado al fideicomiso 2106, que administrará el Fondo de Apoyo Social para ex Trabajadores Migratorios Mexicanos.

Segundo.- La Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al Comité Técnico del Fideicomiso 2106, integrado por las dependencias de la administración pública federal: Secretaría de Hacienda y Crédito Público, quien lo preside, Secretaría de Gobernación, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Relaciones Exteriores y Secretaría de la Función Pública, para que evalúen la problemática que enfrentan los ex trabajadores migrantes, así como la situación del fideicomiso, y se sumen al exhorto que se envía a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, especificado en el punto que antecede.

Tercero.- La Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al titular del Poder Ejecutivo, para que reconsidere el monto que señala en el anexo 8, Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, Fuente Laboral, Ramo 04, de la Secretaría de Gobernación, que es por la cantidad de

\$400,000,000.00, y en su lugar reenvíe una modificación a la iniciativa de presupuesto de egresos en donde se indique la suma de \$757,644,000.00, con la finalidad de poder garantizar el pago a los ex trabajadores migrantes a través del Fideicomiso 2106.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en al menos dos periódicos de circulación local para su conocimiento general.

Tercero.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, al Comité Técnico del Fideicomiso 2106, así como al titular del Poder Ejecutivo federal, para su respectivo cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil ocho.

Gracias diputados, espero contar con su respaldo para esa gente que realmente necesita el apoyo de los diputados de Guerrero.

La Vicepresidenta Erika Lorena Lührs Cortés:

Gracias, diputado.

Someto a consideración de los ciudadanos diputados y diputadas para su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución, por lo que quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados y diputadas presentes como un asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de referencia.

Se somete a consideración de la Plenaria ya siendo aprobado como un asunto de urgente y obvia resolución, por lo que se pregunta a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo manifiesten a esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, someto a consideración de la Plenaria la propuesta anteriormente

señalada; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Martín Mora Aguirre, por el que la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal en relación con la problemática que actualmente enfrentan los miles de ex trabajadores migrantes que laboraron en el vecino país de Estados Unidos de América, dentro del Programa Bracero, implementado en los años 1942 a 1964; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "h" del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Martín Mora Aguirre, para que dé lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

El diputado Martín Mora Aguirre:

Nuevamente compañeros venimos ante ustedes a plantearles el siguiente acuerdo parlamentario.

Quien suscribe diputado Martín Mora Aguirre, integrante de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática de la Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confiere los artículos 127, párrafo cuarto, 137, párrafo segundo y 170, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito someter a consideración de esta Soberanía popular, para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución, la siguiente propuesta de acuerdo parlamentario, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

En el estado de Guerrero, desde el mes de abril del año en curso se iniciaron las tareas relativas a las próximas elecciones en las que se renovarían los 81 Ayuntamientos que integran el Estado, así como la Cámara de Diputados Local; tal es el hecho que con fecha 18 de agosto del año en curso el Instituto Electoral del Estado, aprobó el acuerdo número 077/SE/18-08-2008 por el que se aprueban los diferentes registros de candidatos solicitados por los partidos políticos, iniciándose al día siguiente la etapa de campaña electoral, la cual culminará el día primero octubre del presente año.

En ese tenor, y atendiendo a lo dispuesto por los artículos 211 y 212 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado, durante el lapso que duren las campañas electorales de las elecciones de diputados y ayuntamientos, las autoridades y servidores públicos municipales, estatales y federales, suspenderán las campañas publicitarias en medios impresos, digitales, radio y televisión de todo lo relativo a los programas y acciones de los cuales sean responsables y cuya difusión no sea necesaria o de utilidad pública inmediata.

Las únicas excepciones a lo anterior, serán las campañas de información de las autoridades electorales.

Asimismo interrumpirán durante quince días previos a la elección, las actividades que impliquen la entrega ordinaria o extraordinaria a la población de materiales, alimentos o cualquier otro elemento que forme parte de sus programas asistenciales o de gestión y desarrollo social, salvo en los casos de extrema urgencia para atender campañas de información las relativas a servicios educativos problemas de salud pública, catástrofes, desastres naturales, siniestros u otros eventos de igual naturaleza.

Contrario a lo señalado por la normatividad electoral, el servidor público federal encargado del Programa “Tu Casa” y el de “Vivienda Rural”, que funciona a través de subsidios de la Secretaria de Desarrollo Social, por medio del Fideicomiso Fondo de Habitaciones Populares (FONHAPO), en el municipio de Tlalchapa, Guerrero, se encuentra haciendo proselitismo a favor del candidato a la Presidencia municipal del citado municipio por el Partido Acción Nacional, contraviniendo en su actuar las disposiciones de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado, así como del Código Penal Federal.

Este es el certificado aquí lo tenemos, el certificado que dice: el gobierno federal por conducto del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, dentro del Programa de Ahorro y Subsidio a la Vivienda “Tu Casa”, otorga el presente certificado de subsidio federal, este certificado es por 3 mil pesos y lo firman el ciudadano Salvador López Orduña, director general y lo firma Luis Antonio González Justo delegado federal de Sedesol, para cualquier esto no tendría la mayor importancia salvo que lo están repartiendo como si fueran volantes y lo están haciendo a cambio del voto a favor del Partido de Acción Nacional, algo que nos parece mezquino, sucio y delito electoral por supuesto, lo están repartiendo curiosamente los directivos de Acción Nacional y su candidato en el municipio de Tlalchapa y creemos que seguramente en los distintos municipios del estado de Guerrero y a cambio del voto, lo cual nos parece muy lamentable.

Dicho funcionario ha hecho entrega de vales y/o certificados del mencionado programa con un valor de tres mil pesos canjeables por material de construcción y valederos una vez pasado el día de la jornada electoral - 05 de octubre de 2008-, hechos que indudablemente configura un delito electoral, previsto en los artículos 407, fracciones II, III y IV, y 412 del Código Penal Federal, ya que es inconcuso que la entrega del mencionado vale, se encuentra condicionado al otorgamiento del beneficio del programa para la realización una obra social, cuyo objetivo es que el beneficiario vote a favor del candidato del Partido Acción Nacional para la presidencia del Ayuntamiento del municipio de Tlalchapa, Guerrero.

Consecuentemente de ello, y en aras del principio de equidad y de transparencia, así como de legalidad, es una obligación de todo representante popular el velar por el cumplimiento de los ordenamientos legales, y en su momento solicitar la actuación de las dependencias y/o autoridades respectivas, para que conforme a sus atribuciones retomen el asunto y en su momento hagan efectivas las normas aplicables al caso.

Es por ello, que es necesario enviar un atento exhorto al titular del Poder Ejecutivo federal, a la Secretaria de Desarrollo Social del Gobierno de la República, para que den cuenta de las actuaciones del servidor público encargado del Programa de Apoyo a la Vivienda “Tu Casa” en el municipio de Tlalchapa, Guerrero, y en su momento apliquen las sanciones correspondientes a que se ha hecho acreedor, y se evite que el programa se siga utilizando como instrumento de posicionamiento partidista y clientelismo electoral.

Asimismo, debe solicitarse al Consejo General del Instituto Electoral del Estado, para que ejerza sus atribuciones que le concede la ley y aplique las sanciones correspondientes al Partido Acción Nacional, por la aplicación indebida de recursos federales en plena campaña electoral. Y consecuentemente de ello, de vista a la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales, tanto estatal como federal, para que se aboquen a la integración de la averiguación previa y en su momento ejerciten Acción Penal en contra del citado servidor público y de quienes resulten responsables.

Que las actividades llevadas a cabo por el servidor público con algunos particulares tienen la clara intención de posicionar al Partido Acción Nacional (PAN) en el ánimo de la población, toda vez que en Tlalchapa, las personas que eligen a los beneficiarios del programa “Tu Casa” así como los montos a subsidiar y las localidades donde se aplicarán los subsidios son de donde es originario el candidato a la Presidencia municipal y el

actual presidente del comité local del mencionado partido político, de nombres Lorenzo Galindo Mojica e Emilio Real Toledo, respectivamente.

Que dicha práctica representa una ilegalidad en la aplicación del Programa “Tu Casa”, al impulsar figuras alternas al Honorable Ayuntamiento de Tlalchapa, Guerrero, para la satisfacción de algunas necesidades elementales como es la de vivienda, generando con esto una influencia excesiva en la percepción de los posibles votantes en el proceso electoral en que se encuentra inmerso todo el Estado de Guerrero, creando con esto situaciones de inequidad entre los diversos partidos políticos que hacen vida en el municipio de Tlalchapa, y en consecuencia en todo el estado de Guerrero; toda vez de que la actuación ventajosa de uno de ellos, el Partido Acción Nacional, que al contar con los recursos asignados mediante programas federales puede crear situaciones de clientelismo político y manipulación electoral; contraviniendo con ello las reglas de operación que se plasman en el acuerdo publicado en el Diario Oficial el 18 de mayo de 2007.

Por lo anterior expuesto, solicito al Pleno de esta Honorable Soberanía su voto favorable y se apruebe como asunto de urgente y obvia resolución, el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

Primero.- La Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso de Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al titular del poder Ejecutivo Federal, al Titular de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno de la República, para que supervisen el actuar del ciudadano Salvador López Orduña, director general del Programa de Apoyo a la Vivienda “Tu Casa”, del ingeniero Luz Antonio González Justo, delegado federal de Sedesol y de sus similares encargados del Programa de Apoyo a la Vivienda “Tu Casa” en el Estado de Guerrero, aplicando las sanciones a que se hayan hecho acreedores los mencionados servidores públicos e instruyan a todo servidor público eviten utilizar como instrumento de posicionamiento partidista y clientelismo electoral, cualquier programa de carácter social que implemente el gobierno federal.

Segundo.- Se exhorta a las instancias de Control y Vigilancia del Programa “Tu Casa”, conformadas por la Secretaría de la Función Pública, a través de la dirección general de Operación Regional y Contraloría Social, la Unidad de Auditoría Gubernamental de los Organismos Internos de Control en el FONHAPO, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Auditoría Superior de la Federación, realicen una auditoría y seguimiento del cómo se ha venido desarrollando en el Estado de

Guerrero, y principalmente, en el municipio de Tlalchapa, el programa “Tu Casa”.

Tercero.- Se exhorta a la delegación en Guerrero, de la Secretaría de Desarrollo Social, y al titular del Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, para que informen a esta Soberanía cual ha sido el seguimiento y desarrollo de la operación del Programa “Tu Casa” en el Estado, así como el Plan de Trabajo de la instancia ejecutora en el municipio de Tlalchapa, Guerrero, y el listado o relación de los beneficiarios del mismo.

Cuarto.- Se exhorta al Consejo General del Instituto Electoral del Estado, para que en uso de sus atribuciones realice las acciones necesarias conducentes.

Quinto.- Se exhorta a los titulares de las Fiscalías Especializadas para la Atención de Delitos Electorales, estatal y federal, para que se aboquen a la investigación de los hechos que se hacen referencia, integren la averiguación previa correspondiente y en su momento ejerciten acción penal en contra del servidor público encargado del Programa “Tu Casa” en el municipio de Tlalchapa, Guerrero, y de quienes resulten responsables.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo parlamentario entrará en vigor a partir de su fecha de aprobación.

Segundo.- Comuníquese el presente acuerdo parlamentario al titular del poder Ejecutivo federal, así como a las demás autoridades competentes, para su conocimiento, cumplimiento y efectos legales conducentes.

Tercero.- Publíquese el presente acuerdo parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Quiero así mismo mencionar el título vigésimo cuarto del Código Penal federal en el Libro Segundo, sobre los delitos electorales y en materia de registro nacional de ciudadanos.

Capítulo Único

Artículo 407.- Se impondrán de doscientos a cuatrocientos días multa y prisión de uno a nueve años, al servidor público que:

Condicione la prestación de un servicio público, el cumplimiento de programas o la realización de obras

públicas, en el ámbito de su competencia, a la emisión del sufragio en favor de un partido político o candidato;

Destine, de manera ilegal, fondos, bienes o servicios que tenga a su disposición en virtud de su cargo tales como vehículos, inmuebles y equipos, al apoyo de un partido político o de un candidato, sin perjuicio de las penas que pueda corresponder por el delito de peculado; o

Proporcione apoyo o preste algún servicio a los partidos políticos o a sus candidatos, a través de sus subordinados, usando del tiempo correspondiente a sus labores, de manera ilegal.

Artículo 412.- Se impondrá prisión de dos a nueve años, al funcionario partidista o a los organizadores de actos de campaña que a sabiendas aproveche ilícitamente fondos, bienes o servicios en los términos de la fracción III del artículo 407 de este Código. En la comisión de este delito no habrá el beneficio de la libertad provisional.

Realmente si se acuerdan compañeros diputados hice esta denuncia hace poco más de un año en el mismo programa, en el mismo lugar de como el Partido Acción Nacional estaba condicionado desde entonces ya los votos a su favor a través de este programa, sin embargo fue el presidente estatal del Partido Accionan Nacional, quien de manera muy cínica en el municipio de Tlalchapa y Altamirano municipio de Pungarabato y en Coyuca de Catalán, manifestó a los medios de comunicación que ellos traían todas las mañas, que traían todos los recursos para ganar las elecciones en la Región de Tierra Caliente, me parece que esa confesión cínica por parte del presidente estatal del PAN obliga a hacer las denuncias respectivas y a manifestarle desde esta más alta Tribuna del Estado, nuestro repudio a tales acciones que en honor a la verdad nunca se habían visto en el estado de Guerrero.

Muchas gracias.

La Vicepresidenta Erika Lorena Lührs Cortes:

Se somete a consideración de las diputadas y diputados presentes para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo en desahogo, por lo que les pregunto quienes estén a favor, lo manifiesten de la forma acostumbrada.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados y diputadas presentes como un asunto de urgente y obvia resolución.

Aprobado como urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que se les pregunta a las diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

Como ustedes lo saben, de acuerdo al artículo 150 de la Ley Orgánica se registrarán dos diputados en contra y dos en pro.

La Vicepresidenta Erika Lorena Lührs Cortes:

Se concede el uso de la palabra al diputado Epigmenio Zermeño Radilla, en contra.

El diputado José Epigmenio Zermeño Radilla:

Nos pronunciamos en contra del exhorto toda vez que el volante que nos pasaron trae fecha del 14 de agosto, no trae ningún logotipo del Partido Acción Nacional y en la parte de abajo se lee:

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes, está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales de lucro y otros distintos a los establecidos que hagan uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado por acuerdo de ley aplicables ante las autoridades competentes.

Es por eso que no estamos de acuerdo con el presente exhorto, porque repito, no trae el logotipo del PAN, no creemos que estén condicionando el voto, confiamos en nuestra dirigencia, en nuestros candidatos y no estamos de acuerdo en este punto.

La Vicepresidenta Erika Lorena Lührs Cortés:

Tiene la palabra la diputada Abelina López Rodríguez.

La diputada Abelina López Rodríguez:

Con su permiso, diputada presidenta.

Mas bien reforzar el acuerdo que el diputado Martín presentó, efectivamente lo que el denuncia en Acapulco igual y está pasando; el 16 de agosto de este año unos días una señora de nombre Rocío Bravo Gutiérrez,

Ángel Ernesto Alber, llevaban credenciales de Sedesol federal, gorra de Sedesol federal y utilizando precisamente el programa de vivienda rural “Tu Casa”, se presentaron a la colonia Miramar de Acapulco que se encuentra en la zona poniente para la entrega de los certificados, pero esa entrega de los certificados iba bajo una condicionante, tenían que depositar 700 pesos a una cuenta, la 9389 de la sucursal Banamex, esos certificados los apoyos salieron de 3 mil 206 pesos y tenían que depositar 700 pesos.

Pero la condicionante era “te estamos apoyando y tienes que votar por el PAN”, eso es cierto, cuando a mí me ven, para esto me reúno con la gente, me llaman, me buscan, denunciamos agarre inmediatamente, pero lo curioso del caso que la entrega se le hace a una señora que se llama Araceli Galeana Rumbo y le dicen: aquí concéntrate a los 32 beneficiarios, cuando la señora le parece raro como estaban actuando le hablan al licenciado Armando Nieves Aguilar, cuando él llega, le empieza hacer una serie de interrogantes a Rocío Bravo y le dice:” porque tu los traes, porque tu estas entregando los certificados”, cuando la empieza a interrogar agarra se retira y les dice me buscan mañana en la terminal de Ejido, a las 9 de la mañana se fueron a la terminal de Ejido y firmaron el resto de los 32 que eran.

Para esto el día 19 de agosto vengo con el licenciado Armando Nieves Aguilar y me entrevisto con el delegado Luis Antonio González Justo y le decía a él que porque se prestaban a utilizar los programas para un sesgo político, porque no Sedesol tenía que entregarla, porque tienen que ir ahí que no pertenece a Sedesol, que ahora sé que pertenecen a una asociación que se llama “asociación de mujeres emprendedoras”, lo cuestione muchísimo al delegado, porque ese sesgo, eso provocó que finalmente la señora de nombre Rocío no se le depositaran los 700 pesos y que fuera la licenciada María Eugenia Moreno García a entregarlos uno por uno, que esta si es trabajadora de Sedesol federal, y la respuesta que dice María Eugenia es que ella los gestionó y los tiene que entregar ella, entonces ahora los programas tienen nombre y apellido y me parece grave que en un proceso, a unos días ya de que esto culmine los que hablan de tanta pulcritud y de todo se espantan son los peores y están utilizando los programas para sesgos políticos.

De igual manera quisiera agregar, adicionar dentro del punto de acuerdo el sexto en donde se exhorta a los titulares de la fiscalía especializada para la atención de los delitos electorales estatal y federal para que se investiguen de igual manera los hechos que se suscitaron en el municipio de Acapulco, Guerrero el día 16 de agosto sobre el mismo programa por los ciudadanos

María Eugenia Moreno García, Angel Ernesto Alber y Rocío Bravo Gutiérrez, quienes se presentan ante la sociedad acapulqueña como trabajadores de Sedesol federal.

Pido se pueda adicionar un punto al punto del diputado Martín, digo para reforzar lo que el diputado viene manifestando es cierto, es mas tan es cierto, que tengo los folios compañeros, el 16350 corresponde a Esperanza Saguilán Alberto, el 16363 corresponde a Onofre Díaz Zamora, el 16348 corresponde a Rosevel Galeana Rumbo, todos estos los alcanza a anotar el licenciado Armando Nieve cuando le llama la señora Araceli que fuera porque le parecía raro esa actitud y alcanza a anotar estos folios y que investiguen los folios si en algo se está mintiendo entonces me parece grave que se hable que no se utilizan los programas si se están utilizando.

Ojala se llevara a cabo como dice aquí que este es un programa blindado pero no es cierto, lo están utilizando de manera electoral.

Gracias.

La Vicepresidenta Erika Lorena Lührs Cortés:

Diputada, nos puede pasar su propuesta por escrito?.

Muchas gracias.

La diputada Abelina me lo había pedido a favor, por eso le vamos a conceder el uso de la palabra en contra al diputado Bertín Cabañas López.

Si tiene usted una modificación al punto de acuerdo quiere decir que usted no está de acuerdo con el punto de acuerdo como está, por lo tanto usted está en contra, por lo tanto le voy a pedir modificar.

El diputado Bertín Cabañas López:

Gracias, diputada presidenta.

En primer lugar para hacer una corrección, el exhorto se debe presentar no al Instituto Electoral del Estado, debe presentarse al Instituto Estatal Electoral y la adición viene precisamente en el sentido de que este Congreso exhorta al Instituto Estatal Electoral, si para que se investigue las supuestas irregularidades cometidas pero no solamente por candidatos también por los partidos y por los funcionarios del servicio público, pero no solamente de los programas federales, sino también con los programas que aplica el gobierno del Estado, y me refiero propiamente porque aquí aparece una

camioneta rotulada del candidato del PRD en el XV distrito en la bodega de la Secretaría de Educación Pública cargando paquetes escolares el día de ayer para que sean repartidos en la escuela secundaria técnica.

Esto yo creo compañeros que es vergonzoso venir aquí, pararse en tribuna, alegar una situación, buscar culpables, yo hasta me había emocionado con este certificado que me dieron creí que era ya algo así como de retiro para los diputados ya estábamos emocionados, afortunadamente no es así, pero tampoco, de momento me fui con la finta de que era complementario al programa de los tinacos que también anduvieron repartiendo, digo ya les van a dar construcción de vivienda, ya les dieron tinacos.

Compañeros, yo creo que no podemos estar jugando aquí en el Congreso del Estado de esa forma, lo que hay que hacer es vigilar a todos los que pudieran influir en este proceso electoral, si vigilar a los funcionarios estatales, se me hace increíble que la Secretaría de Educación no tenga un vehículo para que pueda transportar unos paquetes escolares a la secundaria técnica y que tengan que solicitarle a un candidato con una camioneta rotulada de "Vota por el PRD para el XV Distrito", para que puedan trasladar sus paquetes escolares a una escuela, cuando es notorio, es comprobable que hay vehículos que se la pasan mejor llevando a los hijos de los funcionarios a sus escuelas o yendo a recogerlos o llevándolos al CREA porque van a ir a correr y las camionetas para si eso si están disponibles, para eso si sirven y no para llevar los paquetes escolares.

Le dejo mi adición diputada presidenta, modificación, es el acuerdo número cuarto.

Se concede el uso de la palabra a favor, al diputado José Luis Ramírez Mendoza.

El diputado José Luis Ramírez Mendoza:

Sobre el tema de Martín y la presencia de uno de los diputados del partido a quien se le responsabiliza de estar actuando de manera anómala en este proceso electoral y yo quiero señalarle que debido a la cercanía que nosotros tenemos con Michoacán y Altamirano, Zirándaro, conocemos bien al señor Salvador López Orduño, director general de FONHAPO, excandidato a gobernador en la pasada reciente contienda electoral y que perdió esa elección y producto de eso se lo lleva el Poder Ejecutivo federal a ocupar este cargo de representación y digo yo que eso no es malo compañeros, porque hasta ahí no se puede notar ningún

perjuicio, el perjuicio es efectivamente cuando usas el poder para ayudar a alguien, nosotros en lo particular estamos en contra, porque queremos una elección limpia, transparente y en esos cánones nos hemos conducido la mayoría de los compañeros del PRD, por eso considero que debe investigarse toda la programación que tiene Daniel Villanueva, candidato del PAN a presidente municipal de Coyuca de Catalán, quien viene trabajando desde hace cuatro meses también con proyectos productivos, que llega a la oficina ahí, tomando datos de las credenciales, ofreciendo proyectos al pueblo necesitado, no es que le falte capacidad de memoria a la ciudadanía, simplemente es que la capacidad que tiene la necesidad está muy por encima de una vocación cívica política y pensante que debe ser manifiesta en este proceso electoral y es ahí donde es el caldo propicio para que funcionarios como este de la FONHAPO, con su candidatos a diferentes cargos de elección popular que se avecinan el 5, pues sean los ganchos para poder atraer a toda la parte alta del municipio de Coyuca Catalán y ofrecerles proyectos.

Nosotros los hemos visto, nosotros vivimos allá y nos consta eso del mal uso, no callamos porque digamos lo que decía alguien en la Tribuna que los tinacos no, nosotros estamos viendo aquí que está mal y si los tinacos estuvieron mal, mal también decimos nosotros desde aquí que está, pero de que está mal ahorita lo que están haciendo allá en Tlalchapa y en Coyuca de Catalán está horrible, está peor, es un degradante de la política y en los mismos términos te puedo decir compañero diputado, por ejemplo el candidato del PAN a presidente municipal que tenían en Zirándaro, Alfonso Gaona, renunció a la candidatura, candidato a presidente municipal de Zirándaro, renunció a la candidatura por el Partido Acción Nacional porque no le dieron dos proyectos productivos, le estaban ofreciendo uno nada más, me consta, somos amigos, somos ciudadanos que compartimos ideas y te digo también, el presidente o la figura del presidente municipal del Partido Acción Nacional en el municipio de Zirándaro tiene un pie afuera ya, porque tampoco le han cumplido con el proyecto, un proyecto productivo, somos amigos él trabajó conmigo cuando yo fui presidente municipal y todo nos dicen, fue director de obras y es el presidente del PAN a nivel municipio y ahora el candidato a regidor, que va en el número uno y ahorita le preguntaba a Martín, que si me autorizaba para decirlo, el candidato a regidor en el número uno de la lista, Salvador Ortuño Maldonado anda bien preocupado, porque ya le renunció el del PAN el candidato a presidente y ya está por renunciarle el presidente municipal del PAN y todo el gancho son los proyectos productivos.

Tú lo leíste bien aquí, es como los anuncios del vino y del tabaco, estos productos son nocivos para la salud, pero casi no lo escuchas y así están las letritas estas que leíste y yo por eso te digo, por esas letritas es porque Martín se subió a contradecir esa acción que se está haciendo anómala en la Tierra Caliente, verdad? Y digo, el que gana y el que pierde que se someta realmente a los cánones de la política y vamos jugando limpio con la misma posibilidad, todos.

Ese es el llamado que nosotros hemos hecho, y no es que estemos aquí para apapachar a algún candidato de nosotros que esté haciendo las cosas indebidas.

Entonces compañeros, compañero Martín Mora tienes todo mi voto a favor, porque estás diciendo la verdad y a mí me consta lo que está pasando en mi distrito, que es el que yo más conozco.

Gracias, compañeros de la mesa.

La Vicepresidenta Erika Lorena Lührs Cortés:

Tiene la palabra para hechos el diputado Fernando José Ignacio Donoso Pérez.

El diputado Fernando José Ignacio Donoso Pérez:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

En este exhorto no se está acusando a nadie, se está pidiendo que se investigue y yo no creo que tengamos por qué asustarnos o pretender que no se investigue, efectivamente el valecito este tiene la fecha 14 de agosto y tiene como dice mi compañero diputado Ramírez, letras chiquitas y dice, quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente, eso es lo que se está pidiendo, que se investigue, que se cheque porqué estos valecitos, 14 de agosto se reparten el 18 de septiembre, si se está condicionando o no y con respecto a la adición que nos habla el compañero Bertín Cabañas López, aquí están las fotografías, están muy claras, una camioneta que dice Rubén, en las oficinas de la bodega, pues que se investigue, un diputado que se preste de demócrata y que se preste de transferente tiene que votar a favor, a favor de un exhorto para que se investigue, lo del famoso chisme de los tinacos se investigó y nosotros al contrario gritamos que se investigue, necesitábamos que se investigue y ahí están, ahí están las investigaciones y le da a uno tranquilidad cuando el asunto es investigado y le da a uno derecho de tener la frente en alto y de poder ver a la ciudadanía frente a los ojos y decir ese asunto ya se investigó.

Eso es lo que estamos pidiendo que se investigue y que se investiguen las dos cosas y todas las anomalías que aquí se presenten y el que sea culpable que lo pague y el que sea inocente que se diga fue inocente por esto, esto y esto.

Yo los invito compañeros a que votemos a favor de cualquier investigación para aclarar estos asuntos de desvíos de recursos públicos federales, estatales o municipales.

Muchas gracias.

La Vicepresidenta Erika Lorena Lührs Cortés:

Tiene la palabra para hechos el diputado Ignacio Luna Gerónimo.

El diputado Ignacio Luna Gerónimo:

Con el permiso.

Yo creo que este Congreso y todas las diputadas y diputados estamos porque este proceso electoral sea limpio, sea honesto, sea transparente, venga de donde venga la compra de votos es inaceptable, yo creo que todos los partidos que conforman este Congreso debemos de trabajar porque se pongan las denuncias correspondientes a donde correspondan de los programas, de los partidos, de los candidatos que actúen fuera de la ley.

Yo tuve la oportunidad de recorrer la semana pasada el municipio de Cuauhtepic y justo unas horas antes salía una comisión de la Reforma Agraria del municipio de Cuauhtepic en la comunidad de Cuilutla, donde fueron a ofrecer certificados agrarios a favor de la candidata del PAN, y me decían los ciudadanos que acababan de estar también en la comunidad del Goncito, el Coquillo y días antes estuvieron en la comunidad de Jalapa y en Cuacuyulichan, son comunidades muy importantes, de votación muy fuerte para el partido que tenga ventaja en Cuauhtepic, donde una camioneta rotulada de la Reforma Agraria, con trabajadores de la secretaría fueron a ofrecer sus servicios, los acompañaba la señora Cecilia, mamá del candidato a primer regidor de la Planilla del PAN quienes las andaba guiando por las comunidades.

Lo que me pudieron alcanzar ellos en el momento es que ellos repartían un calendario de la Reforma Agraria, por cierto diputado del Partido Acción Nacional efectivamente, que ingenuo verdad, nos dicen que no te engañen, pero allá en la práctica dicen voten por el PAN, francamente el discurso de los candidatos del PAN ni siquiera tienen propuestas, lo más grave es que le dicen a

la gente vota por mí y van a ver que el Programa de Oportunidades va a aumentar el apoyo y va a aumentar la población, voten por mí y va a ver efectivamente recursos para tu vivienda del programa de vivienda rural, vota por mí y va a haber apoyos de proyectos productivos.

En San Marcos yo propongo que también se haga una investigación, los funcionarios de casilla están recibiendo fuertes cantidades de dinero de parte del candidato del PRI para que le favorezcan el proceso electoral, no ha habido capacitación, no hay una estructura neutral, hay una cantidad de funcionarios, hay pruebas, hay gente que le ofrecieron una buena cantidad de dinero para que se incline la votación.

En Tecoaapa, ayer por los caminos de la parte norte, el candidato del PRI llevaba lámina de cartón, llevaban más de 150 despensas, eran dos camionetas llena de regalos y yo creo que también pasaron por la comunidad de donde es su servidor, en la mañana ellos me vieron, yo los salude y este no pudimos detenerlos, yo creo que esto no es correcto, francamente no es correcto, sería importante que se haga la denuncia correspondiente.

Hay una propuesta de adición sobre el cual yo tengo más elementos, el comisariado de Cuilutla y el de Cuacuyulichan apoyan con un acta cuando así lo requiera el Congreso o la Fiscalía Especial para Delitos Electorales o el propio Instituto Electoral para la denuncia correspondiente de los funcionarios de la Reforma Agraria.

La adición es muy sencilla, en el primer acuerdo, dice la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal, al titular de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno de la República, para que supervisen el actuar del ciudadano Salvador López Orduña, director general del Programa de Apoyo a la Vivienda "Tu Casa", del ingeniero Luis Antonio González Justo, delegado federal de la Sedesol y de sus similares encargados del programa de apoyo a la vivienda "Tu Casa", así como el delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria y al residente de Ometepec se abstengan a ofrecer los programas de la Secretaría, como el trámite de certificados agrarios del programa certificación ejidal en la comunidad de Cuilutla, el Coquillo, El Limoncito, Cuacuyulichán, Jalapa, del municipio de Cuatepec, ofreciendo a cambio a la candidata del PAN.

Muchas gracias.

La Vicepresidenta Erika Lorena Lührs Cortés:

Se concede el uso de la palabra al diputado Moisés Carbajal Millán.

El diputado Moisés Carbajal Millán:

Gracias, diputado presidente.

Creo que varios nos registramos para hacer uso de la palabra y a lo mejor ya ni era necesario, pero estamos registrados, los compañeros del Partido Acción Nacional seguramente, como ellos mismos leyeron lo que dice este vale de material y dice que no debe usarse con fines políticos, pues les queda muy claro que están haciendo uso a lo mejor de la buena fe de los funcionarios de Sedesol, pudiera ser que tengan buena fe, pero lo están manejando personal, lo está diciendo el diputado Martín Mora Aguirre que no es funcionario, no es empleado de Sedesol o de FANAPHO, si son militantes del Partido Acción Nacional.

Tal parece que no les queda claro a algunos compañeros y esto es cuestión de tiempos, es decir, no nos asusta que lo hagan cuando no estemos en un tiempo electoral, que queda muy claro que las instancias electorales esté en funciones, hay leyes que regulan los procesos político electorales y en este caso el Partido Acción Nacional, su gobierno está incurriendo en delitos graves desde el punto de vista electoral, porque el proceso electoral tuvo un inicio, se anunció ese inicio del proceso electoral para que los candidatos de todos los partidos políticos iniciaran sus campañas, lo que están violando el Partido Acción Nacional y el gobierno del Partido Acción Nacional y los militantes del Partido Acción Nacional y los candidatos del Partido Acción Nacional son las reglas de las leyes que nos hemos impuesto nosotros mismos en los congresos para que las respetemos.

Ese es el problema, no hay otro, después de que pase la elección hagan lo que quieran, y si nosotros lo permitimos a lo mejor lo seguirán haciendo, pero también vamos a tomar en cuenta que se están comportando como lo que no son, porque obviamente está muy claro, ni Felipe Calderón que es el presidente de la República sabe bien que es el presidente de la República y nadie le hace caso, está gobernando mal, no sirve para gobernar, queda claro.

En este país que es un desastre, ya hay terrorismo, no solamente violencia, hay terrorismo y eso queda muy claro, no sé si quisiera alguien negarlo, pero eso está muy claro, todo este mundo a través de este país y sobre todo precisamente a través de Morelia, Michoacán, sabe

el mundo entero que en México con este gobierno que no tiene para cuando ponga orden, nos ha llevado al terrorismo.

De tal manera que no se vale a vengán a defender lo indefendible, sino saben cómo hacerlo no lo intenten, aquí no se trata de venir a aprender, aquí quienes venimos, quienes buscamos ser diputados en el Congreso del Estado de Guerrero, somos gente que está dispuesta a rifarse a todo por el beneficio de los guerrerenses y no al desconocimiento de todo para ver qué pasa en el Congreso del Estado, es falso lo que dicen a veces, o la gente o algunos medios de que venimos a descansar, la prueba está que no tiene calidad ni capacidad para defender ni a su partido ni a su gobierno, ni mucho menos a sus candidatos porque los conocemos, no se olviden ustedes por si alguien quiere presumir que conoce Tlalchapa que Martín Mora Aguirre y yo somos de ese municipio y que lo conocemos a la perfección porque yo fui presidente municipal de ese municipio hace muchos años.

No traten de engañarnos, y que es cierto que se están cometiendo muchos errores, algunos deben de recordar que hace dos tres meses, antes de que se iniciara el proceso político electoral, a través de los medios dije que si no se tenía cuidado en este proceso político electoral en Guerrero podría llegarse a la violencia.

No faltó quien me dijera que era yo alarmista, que estaba anticipándome, no, es que no me estoy anticipando, seguramente muchos, yo quisiera creer que todos están interesados en saber lo que pasa en Guerrero, hoy debieron informarse que están malheridos, balaceados en la sierra de Atoyac de Álvarez el candidato a síndico y varios militantes del PRI que fueron balaceados porque en este Estado y en este país no hay seguridad en ningún lado, no se puede transitar hacia ningún lado.

Algunos por desconocidos nadie les dice ni les hace nada y podrán decir y presumir pero si yo voy y vengo, pues si pero quien los conoce, entonces lo grave es que precisamente a los actores políticos en este estado de Guerrero les esté sucediendo lo que les está sucediendo, eso es lo que necesitamos venir a aclarar, de los errores y de las fallas hay muchas.

Hoy vimos también el anuncio del presidente de la Comisión de Asuntos Indígenas del Congreso de la Unión en un desplegado, Marcos Matías anunciando miles de becas otorgadas a estudiantes, alumnos de escuelas de la región de la Montaña de Guerrero, casi nos dice que acaba de resolverles la crisis y la hambruna de cientos de años a los niños y a los indígenas de la

Montaña, esto es totalmente falso, nadie les cree, conocemos que es esto, esto es falso, y porque no lo anuncian antes o porque no se esperan y lo presumen después, porque saben que quieren sorprender al electorado, que está haciendo Sagarpa anunciando ganado engordado con clenbuterol.

Que el ganado de Guerrero tiene tuberculosis, que el ganado de Guerrero tiene rabia, quienes son los funcionarios de Sagarpa, pues panistas, son panistas que están asustando a los guerrerenses para que nadie compre carne del estado de Guerrero porque el señor delegado de Sagarpa no sé si sepan algunos, en Zacatecas es perredista, pero frente a Felipe Calderón y frente a Alberto Cárdenas, un inepto funcionario de Sagarpa que lo ha demostrado desde el primer día, aquí quien sabe quién es, nosotros sí sabemos quién es, y acaban de hacer un anuncio y estoy hablando de esto con datos, con cifras, porque lo que no se vale es que el Partido Acción Nacional a través de sus funcionarios nos quieran engañar.

Acaban de anunciar a través del subdelegado de Sagarpa que en Guerrero se van producir 1 millón 200 mil toneladas de maíz o de granos básicos, no sé si ustedes sepan cuantos años tiene a que estamos produciendo más de 1 millón 200 mil toneladas de granos básicos en Guerrero, tiene más de 14 años, esta es una mentira que están haciendo los panistas a través de Sagarpa tratando de engañar con nosotros al frente de las instituciones del gobierno federal en Guerrero estamos produciendo la abundancia, son falsos y mentirosos y así no van a ganar votos, todo mundo les recomienda a la gente que les reciban efectivamente lo que les den, así sean vales como este.

Cuando se dé cuenta y se va a dar cuenta la gente que esto es falso, se las van a cobrar, como se las está cobrando el narcotráfico y el narcomenudeo al Partido Acción Nacional porque para ganar la Presidencia con Fox y con Felipe Calderón hicieron compromisos con ellos, y hoy que no se los cumplen, el pueblo de Guerrero y el pueblo de México está pagando las consecuencias, lo único que pedimos es que no se abuse de la inocencia de los guerrerenses marginados, de la gente pobre, que tiene interés de tener un piso o un techo, que no se abuse de la bondad de los guerrerenses.

Han abusado históricamente los gobiernos, todos, municipales, estatales, federales, de todos los partidos, han abusado, pero ya no estamos dispuestos nosotros aquí a que se siga abusando de ellos y vamos a perseguir como lo propone el diputado Martín Mora Aguirre a todos aquellos delincuentes que presumen, dicen es que no somos como los de antes, no, el problema es que son

peores, porque ni siquiera tienen la capacidad para hacer bien las cosas, su problema es ese, su incapacidad para mejorar aun lo que sea.

Quiero comentar que a nosotros nos da mucho gusto que haya debate en el Congreso, empezamos tarde, pero no nos enfadamos, a eso venimos y para eso nos alquilamos con este pueblo de Guerrero, yo quiero decirles que voy a aprovechar comentar la gran utilidad que hemos tenido, en Acapulco sobre todo los priistas, la candidata de ese partido del PRD y los que han venido de México o de otros estados de ese partido que no conocen Acapulco, bueno si conocen Acapulco, miento yo también, si conocen las playas, los bares, los restaurantes los conocen, pero no conocen....

La Vicepresidenta Erika Lorena Lührs Cortés:

Diputado Moisés Carbajal Millán le voy a pedir respetuosamente vaya abreviando su intervención.

El diputado Moisés Carbajal Millán:

...pero no conocen Cacahuatpec, y la miseria que se vive allá, por eso en cuanto han querido usar la bandera de la presa La Parota, se fueron para abajo y cada día van para abajo, porque no se vale que a los miserables campesinos de los que nunca se han acordado más que para irles a pedir al voto allá en esos ejidos, apartados como Cacahuatpec, a los comuneros, ahora los quieren desojar de lo poco que tienen, un pedazo de tierra, improductiva, sin apoyos, sin nada, abandonados por los gobiernos de los tres niveles.

Quiero aprovechar para hacer una adición a la propuesta del diputado Martín Mora Aguirre para que de igual manera se incluyan a las secretarías, organismos públicos descentralizados y desconcentrados del gobierno del Estado en ese punto de acuerdo.

Gracias.

La Vicepresidenta Erika Lorena Lührs Cortés:

Les informo que han solicitado la palabra los ciudadanos diputados Felipe Ortiz Montealegre, Martín Mora Aguirre, Ernesto Fidel Payán Cortinas, José Epigmenio Zermeño Radilla, por lo que le pregunto a la Plenaria si el asunto está suficientemente discutido, los que estén a favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría de votos.

Le informo a la Plenaria que se someterá a votación en primer lugar la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Martín Mora Aguirre y posteriormente las propuestas de modificación y adición presentadas por los diputados Abelina López Rodríguez, Bertín Cabañas López, Ignacio Luna Gerónimo y el diputado Moisés Carbajal Millán, por lo que someto a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Martín Mora Aguirre; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Martín Mora Aguirre.

Le solicito al diputado secretario Alejandro Carabias Icaza, se sirva dar lectura a la propuesta presentada por la diputada Abelina López Rodríguez.

El secretario Alejandro Carabias Icaza:

La propuesta es el sentido que se adicione un resolutivo sexto que a la letra dice:

Se exhorta a los titulares de las fiscalías especializadas para la atención de delitos electorales, estatal y federal para que se investigue de igual manera los hechos que se suscitaron en el municipio de Acapulco, Guerrero, el día 16 de agosto sobre el mismo programa por los ciudadanos María Eugenia Moreno García, Ángel Ernesto Albert y Rocío Bravo Gutiérrez, quienes se presentan ante la sociedad acapulqueña como trabajadores de Sedesol federal.

Servida, diputada presidenta.

La Vicepresidenta Erika Lorena Lührs Cortés:

Se somete a consideración de la Plenaria para su discusión la propuesta de antecedentes, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta anteriormente señalada; los que estén por la

afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta suscrita por la diputada Abelina López Rodríguez.

Se solicita al diputado secretario Moisés Carbajal Millán, se sirva dar lectura a la propuesta presentada por el diputado Bertín Cabañas López.

El secretario Moisés Carbajal Millán:

Se exhorta al Instituto Federal Electoral para que investigue las supuestas irregularidades cometidas por candidatos, partidos y funcionarios del servicio público en el actual proceso electoral con motivo de la aplicación de programas federales y del gobierno del Estado y al gobierno federal aplique las sanciones correspondientes a través de las instancias competentes.

Atentamente.

Diputado Bertín Cabañas López.

Servido, diputado presidente.

La Vicepresidenta Erika Lorena Lührs Cortés:

Se somete a consideración de la Plenaria para su discusión la propuesta de modificación de antecedentes, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta anteriormente señalada; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta suscrita por el diputado Bertín Cabañas López.

Solicitó al diputado secretario Moisés Carbajal Millán, se sirva dar lectura a la propuesta suscrita por el diputado Ignacio Luna Gerónimo.

El secretario Moisés Carbajal Millán:

También se exhorta al delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria y el residente en Ometepec, se abstengan de ofrecer los programas de la Secretaría como el trámite de certificados agrarios del Programa Certificación Ejidal en la comunidad de Cuilutla, el Cuquillo, el Limoncito, Coacoyulichán, Jalapa del municipio de Cuauhtepic, ofreciendo a cambio de la candidata del PAN.

Servida, diputada presidenta.

La Vicepresidenta Erika Lorena Lührs Cortés:

Se somete a consideración de la Plenaria para su discusión la propuesta de modificación de antecedentes, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta anteriormente señalada, en el sentido de adicionar el acuerdo parlamentario en trámite; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta suscrita por el diputado Ignacio Luna Gerónimo.

Solicito al diputado secretario Alejandro Carabias Icaza, se sirva dar lectura a la propuesta suscrita por el diputado Moisés Carbajal Millán.

El secretario Alejandro Carabias Icaza:

Que de igual manera se incluya dentro del exhorto a las secretarías dependientes del gobierno del Estado, así como a los organismos públicos descentralizados y desconcentrados del gobierno del estado de Guerrero.

Servida, diputada presidenta.

La Vicepresidenta Erika Lorena Lührs Cortés:

Se somete a consideración de la Plenaria para su discusión la propuesta de modificación de antecedentes, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del

conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta anteriormente señalada, en el sentido de adicionar el acuerdo parlamentario en trámite; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta suscrita por el diputado Moisés Carbajal Millán; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

CLAUSURA Y CITATORIO

La Vicepresidenta Erika Lorena Lührs Cortés (a las 19:04 horas):

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, clausura, signado bajo el inciso "a", no habiendo otro asunto que tratar, siendo las 19 horas con 4 minutos del día jueves 18 de septiembre del año en curso, se clausura la presente sesión y se cita a los diputados y diputadas integrantes de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado, para el día martes 23 de septiembre del año en curso, en punto de las 11:00 horas.

Solicitándole respetuosamente a la Comisión de Gobierno sesione en lunes para poder empezar temprano el martes.

Gracias.

ANEXO 1

Dictamen del juicio de suspensión o revocación de cargo registrado bajo el número JSRC/LVIII/008/2006, promovido por los ciudadanos Wilibaldo Valente Pastor, Francisco Bautista Alarcón, Verónica Carolina Alarcón Portillo, Cándido Morales Hernández, Ladislao Valente Gómez y José Luis Carvajal Romero, presidente y regidores del Honorable Ayuntamiento del municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, en contra del ciudadano Claudio Duque Marino, síndico procurador del citado Ayuntamiento.

Ciudadanos Secretarios del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Los suscritos diputados integrantes de la Comisión Instructora de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 115, fracción I, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 47, fracción XXVI de la Constitución Política local, 46, 49, fracción XXVI, 167 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 95 Bis, fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre, emitimos el dictamen de resolución del juicio de suspensión del cargo registrado bajo el número JSRC/LVIII/008/2006 promovido por los ciudadanos Wilibaldo Valente Pastor, Francisco Bautista Alarcón, Verónica Carolina Alarcón Portillo, Cándido Morales Hernández, Ladislao Valente Gómez y José Luis Carvajal Romero, presidente y regidores, respectivamente, del Honorable Ayuntamiento del municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, en contra del ciudadano Claudio Duque Marino, síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, bajo los siguientes resultandos, considerandos y puntos resolutivos:

RESULTANDOS

Primero.- Que mediante escrito de fecha ocho de noviembre de dos mil seis, recibido el día nueve del mismo mes y año en esta Soberanía, los ciudadanos Wilibaldo Valente Pastor, Francisco Bautista Alarcón, Verónica Carolina Alarcón Portillo, Cándido Morales Hernández, Ladislao Valente Gómez y José Luis Carvajal Romero, presidente y regidores respectivamente, del Honorable Ayuntamiento del municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, presentaron ante el Honorable Congreso del Estado, denuncia de juicio de suspensión o revocación de cargo, en contra del ciudadano Claudio Duque Marino, síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, solicitando la revocación de su mandato.

Segundo.- Que el ciudadano José Luis Barroso Merlín, oficial mayor de este Honorable Congreso, por oficio número LVIII/1ER/OM/DPL/1772/2006, de fecha quince de noviembre de dos mil seis, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 163 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, hizo del conocimiento del

Pleno de este Honorable Congreso del Estado la presentación de la denuncia de antecedentes.

Tercero.- Que mediante oficio número LVIII/2DO/OM/DPL/0001/2006, por acuerdo del Pleno en su sesión celebrada el quince de noviembre del año dos mil seis, el Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, turnó la denuncia de referencia a la Comisión Instructora para su análisis, desahogo del procedimiento y emisión del dictamen correspondiente.

Cuarto.- Que de conformidad al artículo 95, Bis, fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre, las denuncias de suspensión o revocación del cargo presentadas ante el Honorable Congreso, deberán ser ratificadas por los promoventes en un plazo no mayor de tres días naturales, ratificación que en el caso que nos ocupa, fue realizada por los denunciados mediante escrito de fecha cuatro de diciembre de dos mil seis, recibido en la misma fecha en esta Soberanía, lo anterior en virtud de que los denunciados presentaron de forma extemporánea su escrito de ratificación de fecha trece de noviembre de dos mil seis, recibido el quince del mismo mes y año, razón por la cual esta Comisión Dictaminadora mediante auto de fecha veintiocho de noviembre de dos mil seis, previno a los denunciados toda vez que no habían surtido los efectos de las prevenciones realizadas en el auto de radicación de fecha veintidós de noviembre de dos mil seis, dictándose en consecuencia por parte de esta Comisión Instructora dicho auto, notificándose el primero de diciembre de dos mil seis.

Que la denuncia del juicio de suspensión o revocación del cargo presentada, señala literalmente:

“1.- Que el pasado primero de diciembre del dos mil cinco, iniciaron sus trabajos conformados como Ayuntamiento los denunciados del presente juicio junto con el hoy demandado, como lo acreditamos con las copias certificadas de las constancias de validez de la elección, expedidas por el Consejo Estatal Electoral, mismas que adjuntamos para acreditar nuestra personalidad. Anexo uno.

2.- Es el caso, que desde el inicio de las actividades de este cuerpo colegiado, los integrantes del cabildo municipal denunciados del presente curso, conscientes de la gran responsabilidad de nuestra encomienda participamos y seguimos participando en las actividades que el Ayuntamiento ha implementado, salvo el caso del síndico municipal Claudio Duque Marino, que en todo momento se ha conducido en forma unilateral ignorando las peticiones y propuestas que como integrantes de cabildo municipal le hemos planteado y que por derecho

nos corresponden, e incluso usurpando funciones propias y exclusivas del presidente municipal, regidores y directores de área, violando reiteradamente las disposiciones que la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado impone, incurriendo en actitudes que son consideradas como delictuosas, como se advertirá en los puntos subsecuentes.

3.- Como se advierte en las copias certificadas de la nómina correspondiente al mes de octubre del dos mil seis, mismas que agregamos como anexo 2 al presente escrito, el síndico municipal Claudio Duque Marino, contraviniendo de manera clara el artículo 70 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, propiamente en la fracción V, tiene trabajando como servidores públicos del municipio a los ciudadanos Samuel Duque Marino (hermano), Jesús Ignacio Adame Avila (yerno), Humberto Santos Salvador (cuñado), lo que da plenamente acreditado con las documentales que referimos y donde puntualmente los familiares reciben su salario y estampan su firma.

4.- Con sus actos y omisiones ha incurrido en ilícitos, como se corrobora con los informes que rinden los ciudadanos Homero Valente Zambrano, director de Seguridad Pública Municipal y José Luis Franco Martínez, comandante de la policía municipal en el municipio de Leonardo Bravo, documentos que exhibimos como anexo 3 y 4, con fecha 22 de octubre del presente año, el hoy demandado, violentando toda disposición legal y en particular la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado en su artículo 95, dejo en libertad al ciudadano José Félix Reyna Hernández, persona que debió de haber sido puesto a disposición del ministerio federal para que esta autoridad resolviera su situación jurídica, por la portación de arma prohibida de uso exclusivo del ejército, pero el ciudadano Claudio Duque Marino, síndico municipal, ordenó al ciudadano José Luis Franco Martínez lo dejara en libertad, no sin antes recibir la cantidad de \$20,000.00 (Veinte Mil Pesos 00/100 M.N.) lo que motivó que la Procuraduría General de la República, iniciara la indagatoria numero A.P.PGR./GRO/CHILFAFE/111/2006, acto por el cual en sesión de Cabildo se le solicitó el documento de puesta a disposición al Ministerio Público Federal de la referida persona, documento que nunca fue exhibido y donde el comandante José Luis Franco Martínez, de manera directa ante regidores y presidente le exigió que tuviera valor para reconocer que él le había dado la orden de dejar en libertad al detenido en el entronque de la carretera nacional que conduce a Chichihualco, de lo anteriormente expresado le levantó acta de Cabildo misma que se exhibe como anexo 5 en copia certificada como prueba del ilícito que cometió el multicitado síndico.

5.-Tan consuetudinarios son los actos ilegales del ciudadano Claudio Duque Marino, que con fecha 22 de octubre del presente año, con la finalidad de evadir la responsabilidad en que ha incurrido, convoco a un grupo de veinte personas en las que se incluyen entre ellos a los familiares del ciudadano Luis García Molina, persona que laboraba para el Ayuntamiento como conductor del camión recolector de basura y que por habersele sorprendido en estado de ebriedad conduciendo el referido camión y al poner en peligro la vida de la ciudadanía de la cabecera municipal fue cesado de sus actividades, por lo que el síndico municipal aprovechando la situación animó a los familiares de éste, a efecto de que lo apoyaran en sus ilícitas acciones, prometiéndoles la reinstalación de Luis García Molina, así pues, de manera intempestiva y quebrando vidrios de las puertas de manera violenta, saco de sus respectivas áreas de trabajo a los trabajadores del Honorable Ayuntamiento, quienes ya se encontraban laborando, incluso al Presidente Municipal, para posteriormente cerrar las instalaciones, y de manera pública expreso, que en tanto no lo atendiera el congreso y el gobierno del estado, el ayuntamiento quedaría en su poder, lo que motivo que el Honorable Cabildo acordará interponer la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público del Fuero Común del Distrito Judicial de Bravos tal, como se advierte en la copia certificada del acta de sesión de Cabildo de fecha seis de noviembre del presente año, que adjuntamos como anexo 6, misma que se radico con el número 050/2006, hechos que se corroboran con el acuse de recibo de la referida denuncia y que agregamos como anexo 7, así como con los periódicos locales de fechas: Crónica de fecha 31 de octubre, Vértice 01 de noviembre, Diario de Guerrero 2 de noviembre, Sur 02 de noviembre, Vértice 5 de noviembre y Sur 7 de noviembre y que exhibimos como anexos 8, 9, 10, 11, 12 y 13, medios de comunicación que dieron a conocer a la luz pública los ilícitos en los que incurrió el ciudadano Claudio Duque Marino, síndico municipal, con ello contraviene nuevamente el, 95, fracción I, VIII, IX y X de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.”

Quinto.- Que con los hechos antes reseñados el denunciante establece una relación con los supuestos que establece el artículo 95 fracciones I relacionado con la fracción III del artículo 94, III, VIII y X. Artículo 95.- El Congreso del Estado por mayoría de sus miembros podrá suspender o revocar el cargo o el mandato a los miembros del Ayuntamiento cuando incurran en los siguientes supuestos: I. Por asumir alguna de las conductas o incurrir en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo anterior; es decir, relacionado con la fracción III del artículo 94. Por conductas que alteren el orden público y la paz social; III. Por inasistencia

consecutiva a tres sesiones de Cabildo sin causa justificada; VIII. Por adoptar conductas sistemáticas y graves que afecten el buen gobierno y administración del municipio y X. Por llevar acabo conductas ilícitas en contra del Ayuntamiento.

Sexto.- Que en tiempo el servidor público denunciado Claudio Duque Marino, contestó la denuncia presentada en su contra, señalando en lo relativo:

“1.-Por cuanto a lo manifestado por los denunciantes en el punto que se contesta, es cierto.

2.- Respecto al punto 2 de hechos que se contesta, es parcialmente cierto, cierto por cuanto a que los ahora denunciantes en todo momento han participado y siguen participando de las actividades que el Ayuntamiento ha implementado sin la intervención o participación del suscrito; ello en virtud de que de todos y cada uno de los denunciantes, han encontrado en su cotidiano actuar las formas para cometer conjuntamente irregularidades en perjuicio del municipio, es decir, han conformado un grupo sólido dedicado a saquear las arcas del municipio, tal y como lo demostrare en su oportunidad. Es falso lo que argumentan los denunciantes respecto a que han sido consientes de la gran responsabilidad de nuestra encomienda; la verdad de los hechos es que el único responsable en su actuar ha sido el que suscribe. Todas y cada una de las que ellos llaman peticiones y propuestas han sido ignoradas efectivamente por el suscrito, porque han puesto en riesgo y dañado el patrimonio municipal. Lo cierto es que existen desavenencias evidentemente serias, que han llevado a los denunciantes a actuar conjuntamente y confabulados en mi contra, toda vez que el suscrito les resulta “incomodo” para las prácticas que han venido sosteniendo desde el inicio de la administración municipal, ya que he sido puntualmente tajante en señalarles por escrito todas las irregularidades de que he tenido conocimiento en que han incurrido, tal y como lo demuestro con los oficios diversos de distintas fechas signados por el suscrito y dirigidos al ciudadano presidente municipal, al ciudadano tesorero, al ciudadano secretario, al ciudadano director de seguridad pública; así como los diversos enviados a distintas instancias externas al Ayuntamiento, tales como este Honorable Congreso del Estado; la Auditoría General del Estado; etc., documentos que en el apartado correspondiente enumeraré y acompañaré a este libelo como probanzas de mi dicho.

Ahora bien, es preciso enfatizar que ciertamente existen diferencias entre los denunciantes y el suscrito, pero dichos desacuerdos no devienen de un actuar inapropiado e ilegal de mi parte, como ellos lo señalan, sino de los desacuerdos políticos que existen entre dichas

personas y el suscrito, específicamente entre el ciudadano presidente municipal y mi persona, ya que no he accedido a autorizar el uso indebido de los recursos públicos para el beneficio de los integrantes del Cabildo municipal, pero más aún, del beneficio económico ilícito del ciudadano presidente y su familia. Prueba de ello es la forma tan absurda y descarada en la que hacen uso de los recursos públicos, desde su aprobación hasta su comprobación, y por su reiterado incumplimiento a la ciudadanía en las obras y compromisos adquiridos; hechos los anteriores que ya han sido denunciados por el suscrito ante este Honorable Congreso y ante la Auditoría General del Estado, y que previamente a ello, le hice las observaciones pertinentes tanto al presidente municipal como a los “honorables” integrantes del Cabildo. Y desde luego, la ciudadanía también lo ha denunciado como está debidamente probado ante el Honorable Congreso del Estado y a la opinión pública.

3.- Con respecto a lo manifestado por los denunciantes en el punto que se contesta, resulta evidente el cinismo con el que se conducen los denunciantes, toda vez que quien ha sido denunciado por el suscrito por incurrir en violación al contenido del precepto legal que ellos invocan (70 de la Ley Orgánica del Municipio Libre vigente en el Estado). Ya que en el caso concreto el ciudadano presidente ha tenido a bien proponer y designar a todos los funcionarios del Honorable Ayuntamiento con el consentimiento de todos los integrantes de la comuna; es decir, tanto las propuestas de las personas que actualmente laboran en el Ayuntamiento, como los nombramientos de los mismos, son firmados por el ciudadano presidente municipal, tal y como lo demuestro con los respectivos nombramientos firmados por él, y las nóminas que refieren en el punto que se contesta, son igualmente firmados por él y por el ciudadano tesorero municipal, no así por el suscrito síndico procurador, tal y como se puede advertir de las documentales que ellos mismos exhiben a esta Honorable Comisión Instructora. A mayor abundamiento, debo decir bajo protesta de decir verdad, que la verdadera razón por la cual se encuentran trabajando las personas que refiere en este punto y que resulten ser familiares del suscrito, no es ninguna manera por propuesta emanada del síndico, sino por propuesta hecha por el presidente municipal al Cabildo, y dichas propuestas son el resultado del pago de “favores políticos” que el ciudadano presidente contrajo con dichas personas durante su campaña política. Esto es así, en virtud de que incluso el hecho de que el suscrito haya confirmado la planilla que resultó ser fórmula triunfadora en las elecciones, es producto de la negociación política hecha entre el entonces candidato y ahora presidente Wilibaldo Valente Pastor con mi persona, ya que dicho funcionario municipal ofreció al

suscrito integrar la planilla como síndico, a cambio de apoyarlo hablando bien de él y del proyecto político ante los habitantes del pueblo, del ejido y de las comunidades que conforman el municipio, dado el prestigio que el suscrito tengo como persona de actuar honesto e intachable, de arraigo en territorio y del reconocimiento que la mayoría de los ciudadanos tienen con el suscrito y de mi familia, pues soy una persona nacida, educada y arraigada en mi municipio. Y esa situación en su oportunidad le dio dividendos políticos al ahora denunciante Wilibaldo Valente Pastor, y en la actualidad, al no estar el suscrito de acuerdo en su falsa e inescrupulosa de conducirse hacia el pueblo, pretende desacreditarme ante éste último so pena de verse desfavorecido políticamente ante la ciudadanía que emitió en su favor el voto, si es que la misma apoya al suscrito; y la realidad que menciono se demuestra además de con mi dicho, con el sentir de la población, de la ciudadanía que ha externado en diversas ocasiones el descontento hacia su persona, hacia sus falsas promesas y su actuar indebido, pretendiendo el ciudadano Wilibaldo Valente Pastor culpar al suscrito y responsabilizarme de dicho descontento popular, lo cual resulta absurdo, pero lógico para que dolosamente y con premeditación y complacencia de los codenunciados fabriquen en mi contra todo tipo de blasfemias y pretendan engañar a la ciudadanía y a las autoridades de todos los niveles y ámbitos de gobierno, lo que demuestra además la capacidad que conjuntamente tienen los denunciados para participar en la campaña de desacreditación para el suscrito y el alcance de que son capaces para intentar no sólo que me sea revocado o suspendido el cargo que ostento mediante sufragio, sino de desaparecerme políticamente intentando que el suscrito sea sujeto a proceso y condenado judicialmente por seudodelitos que artificiosamente y de manera burda me imputan; y lo cual, dicho sea de paso, están muy lejos de lograr.

Debo señalar que en cuanto al ciudadano Samuel Duque Marino (mi hermano), el nombramiento que ostenta fue firmado por el presidente municipal, lo cual lo demuestro con el documento original que se adjunta. Esto es así porque el señor presidente municipal ha tenido conocimiento del parentesco entre aquél y yo, desde tiempo anterior a la campaña política, y el nombramiento de mi hermano según tengo entendido, porque así me lo manifestó Wilibaldo Valente Pastor, es el pago que él le hace a mi hermano (no a mí) de los favores recibidos en campaña; es decir que mi hermano apoyó al candidato (ahora presidente) con cantidades de dinero y vehículos de su propiedad. Es evidente que el presidente al conocer el parentesco existe “y dada su manifiesta honestidad, probidad y compromiso social e institucional”, resulta que hasta ahora tanto el señor

presidente como los codenunciantes (que por cierto, después de entablada la denuncia son menos), se han dado cuenta de la irregularidad y la denuncian de esta forma. Es claro que con su actuar es en evidente revanchismo hacia mi persona por no coincidir con esa supuesta mayoría, sin embargo olvidan que coincido con la verdadera mayoría que gobierna y que es el pueblo, no la comuna; y que además como síndico procurador que soy debo velar por los intereses del municipio, según lo establece el artículo 77 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

En el caso del ciudadano Jesús Ignacio Adame Ávila (mi yerno), tal como lo demuestro con el original del nombramiento de tesorero municipal (anexo), mismo que fue otorgado y firmado por el ciudadano presidente municipal, y que también deviene del pago de los favores recibidos en campaña política, es decir es el pago político que hizo Wilibaldo Valente Pastor a ese ciudadano, por haber aportado tiempo, dinero, esfuerzo y vehículos de su patrimonio en la campaña política. Aquí cabe señalar además, que el presidente lo removió de su cargo porque no obtuvo de él como tesorero el consentimiento para disponer de los recursos económicos con la libertad y libertinaje deseados por Wilibaldo, por ello, al no servir para sus intereses, incluyó en la nómina a la C. Ignacia Valente Pastor (su hermana) bajo el cargo de “subtesorera”, tal y como ya se denunció anteriormente por el suscrito, y como lo demuestro con los documentos que al final relacionaré con la finalidad de que su hermana pudiera permitirle el manejo libre de las finanzas municipales; pero al no contar con el respaldo del ciudadano Jesús Ignacio Adame Ávila, decidieron (él y su pandilla) removerlo del cargo (y no por nepotismo como lo intentan hacer valer ahora), y reubicándolo en la jefatura de administración donde actualmente se desempeña amenazando de despido por lo ahora denunciantes, y cobrando un sueldo inferior al que antes tenía, lo cual además constituye una violación a los derechos laborales de dicha persona; pero que en la especie, lo que interesa en este punto es que ambos cargos, mi yerno fue “puesto o impuesto” por voluntad propia del presidente y el consentimiento de los ahora denunciantes, no así el del suscrito, pues no ha mediado de mi parte, recomendación alguna que sea válida para los señores integrantes de la comuna, por lo que el puesto, cargo o comisión que desempeñen tanto y cuantos familiares pudiera tener el suscrito en el Ayuntamiento, no ha sido por causa generada por mi persona, ya que es falso lo que señala: “...los tiene trabajando como servidores públicos del municipio...” Aseveración de los denunciantes por demás absurda, puesto que ninguno de ellos lo recomendé, ni lo nombré, ni los “tengo yo”, “los tiene el presidente”. Más aún, a los denunciantes se les

olvida decir al servicio de quién están dichas personas, ya que ninguna de ellas depende de ninguna manera del suscrito ni directa ni indirectamente en la escala jerárquica del esquema de subordinación laboral.

En el caso del ciudadano Humberto Santos Salvador (cuñado del suscrito), oficial del registro civil, me veo imposibilitado a presentar copia u original de su nombramiento, pero pido a esta Honorable Comisión desde este momento, se lo exija al ciudadano presidente municipal que se pretende puntualmente el nombramiento respectivo, con lo que se acreditará igualmente que dicha persona fue nombrada por el ciudadano presidente y trabaja bajo sus órdenes directas y del ciudadano secretario general. Y de igual manera que con el resto del personal (familiares de cualquiera de los integrantes de la comuna), las propuestas y sus debidos nombramientos son a cargo del presidente municipal, y en ningún caso ha influido el suscrito ni para su propuesta ni para su designación, así como tampoco para la inclusión y el pago de la nómina respectiva.

Ahora bien, los denunciantes exhiben las documentales consistentes en las copias certificadas de la nómina correspondiente al mes de octubre del presente año (su anexo 2). Al respecto debo precisar que de la simple lectura de las mismas, se desprende que en ninguna de ellas el suscrito ha firmado, no así el presidente y tesorero municipales, quienes han estampado su firma consintiendo con ello todo momento la irregularidad que hoy denuncian, y así la han firmado desde el inicio de la administración y sólo hasta hoy que políticamente les es incómoda la situación, la denuncian con un cinismo disfrazado de pulcritud y honestidad y pecando de ignorancia, que no es otra cosa que un juego político precisamente creado, diseñado y pulido dolosamente por el presidente y los codenunciantes, con la pretensión de arrojar al suscrito la responsabilidad sobre actos que, como ellos refieren corresponde a todos los “participantes” de la comuna y no sólo al suscrito, por lo que esta Honorable Comisión Instructora, deberá en su oportunidad valorar este hecho y resolver y sancionar a los integrantes de la comuna que resulten responsables por acción u omisión.

4.- En respuesta a lo plasmado en este punto de la denuncia que se contesta, es falso todo lo manifestado por los denunciantes. La verdad de los hechos se encuentra debidamente acreditada en la averiguación previa número A.P.PGR/GRO/CHILFAFE/111/2006 (sólo el número de averiguación previa es el real, no así los hechos que relatan). Pido desde este momento a esta Honorable Comisión Instructora, gire atento oficio a la Agencia del Ministerio Público de la Federación

encargada de la indagatoria señalada, a fin de que por escrito informe de la situación que guarda la citada averiguación previa, para que con ello se demuestre claramente la realidad de los hechos. No obstante lo anterior, es preciso dejar en claro que respecto a los informes rendidos por los ciudadanos Homero Valente Zambrano (por cierto familiar del presidente) y José Luis Franco Martínez, en primer término, no tienen por sí mismos valor probatorio, pues dichas documentales requieren de su perfeccionamiento, situación que en la especie no se dio, tal y como se demostrará con el informe que rinda la Procuraduría General de la República respecto a la situación que guarda la indagatoria ya mencionada, ya que tanto el Presidente como sus codenunciantes saben pero olvidan mencionar a esta Honorable Comisión que el informe presentado por el primero de los mencionados no alcanzó valor probatorio en virtud de que el resto de las actuaciones practicadas por el Agente del Ministerio Público dejaron en claro que los denunciante no acreditaron las aseveraciones hechas en el mencionado documento; y por cuanto al informe rendido por el ciudadano José Luis Franco Martínez a los integrantes de la comuna, estuvo viciado, esto es, en la comparecencia hecha por ese ciudadano ante el Ministerio Público declaró que fue obligado bajo amenazas de los ciudadanos presidente municipal y director de seguridad pública a firmar un documento en blanco y después lo llenaron en computadora, esto es así, porque según lo declaró esa persona ante la autoridad ministerial de la federación, él no sabe usar la computadora y el único informe que el reconoce es uno que fue agregado y consta en el expediente formado por la indagatoria, y que precisamente reconoce su contenido y firma por haberlo redactado él por ser la verdad de los hechos, y ante ese órgano investigador quedó demostrado que hubo diversas irregularidades tanto en las declaraciones como en los documentos aportados por los denunciante; y en conclusión no pudieron acreditar los hechos denunciados, y por tanto el o los delitos imputados hacia mi persona. Sin embargo, y toda vez que el suscrito me veo imposibilitado para aportar documentales con validez que hagan constar la verdad de los hechos, es por lo que solicito sea por medio de la Honorable Comisión Instructora que se recaben oficiosamente a fin de esclarecer la verdad de los hechos contenidos en este punto. Es pues, evidente la intención de perjudicar al suscrito por todas las vías y formas conocidas por los ahora denunciante, dado que en la indagatoria referida, no lograron acreditar el “burdamente fabricado” delito que me imputan, pues la verdad de los hechos es que la persona que refieren como detenido, ciudadano José Felix Reyna Hernández, fue detenido por portar un rifle de diábolos y alterar el orden público, faltas administrativas preceptuadas por el Bando de Policía y

Buen Gobierno, y no delitos preceptuados y sancionados por el Código Penal o la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos o cualquier otra Ley, pues tratándose de faltas al Bando de Policía y Buen Gobierno, es facultad del suscrito síndico procurador (a falta de jueces calificadores) calificar precisamente las faltas y sancionados conforme a ese ordenamiento municipal. De ahí que todo lo actuado en la indagatoria carezca de sustento legal y por tanto se llegue al no ejercicio de la acción penal. Es claro que basta un actuar del suscrito para que los maliciosos denunciante intenten encontrar algún resquicio por el que puedan mañosamente intentar perjudicarme, ello en un evidente esfuerzo conjunto (de los denunciante) en continuar participando en actividades mucho muy distantes a las que deben por mandato popular y por ley realizar, alejándose con su actuar de la verdadera conciencia y sentido de responsabilidad, que maliciosamente dicen poseer.

Ahora bien, suponiendo sin conceder en lo absoluto que la citada indagatoria se encuentre vigente y pendiente de integrar, corresponde precisamente a ese órgano investigador, y no al Honorable Cabildo, ni a esta Honorable Comisión Instructora culminar con la investigación, y en el supuesto no concedido en lo absoluto, de encontrar elementos para consignarla ante Juez competente, será esa última autoridad judicial la que previos trámites procesales debidos, dictaría sentencia, y hasta en tanto no causare ejecutoria la misma, no puede entenderse como cierto el ilícito o ilícitos que se me imputen, pues no sería tanto como emitir sin facultades para ello un juicio condenatorio hacia mi persona, lo que violaría flagrantemente mis garantías individuales. Por ello, y por tratarse de una imputación bastante seria, es por lo que desde este momento arrojó la carga de la prueba de mi presunta culpabilidad o responsabilidad sobre estos hechos a los denunciante que son los que aseveran tal situación sin tener elementos probatorios que lo demuestren. De igual forma y para el caso (como habrá de ser) que resulten no acreditar mi participación y/o responsabilidad por comisión u omisión de los hechos delictuosos que me imputan infundadamente, pido se tenga a los denunciante por difamando al suscrito y se dé vista a la autoridad competente para proceder en consecuencia, y que estos elementos sean empleados por la Comisión Instructora para proceder instaurar juicio de suspensión o revocación de cargo al ciudadano presidente municipal y en su oportunidad y de conformidad a la ley, se proceda en caso de existir elementos suficientes a disolver, repito en su caso el Ayuntamiento municipal mal conformado por los denunciante y el suscrito, y se proceda en consecuencia.

Por todo lo manifestado en este punto de hechos que se contesta, es por lo que esta Honorable Comisión Instructora no debe en ningún momento y bajo ninguna circunstancia dar validez a los argumentos vertidos por la parte denunciante, ya que se tratan de supuestos y no de realidades, y por ende, carentes de sustento y contrarios al derecho aplicable y vigente.

5.- Por cuanto a este último punto de hechos, debo decir que los niego categóricamente por falsos que son. En primer término hablan los denunciantes de actos consuetudinarios, que creo utilizan dicho término por ignorancia del mismo, dado que habrán entonces de demostrar la consumación de dichos ilícitos. Finalmente habrán ellos de demostrar y no lo prueban, lo consuetudinario que dicen de mis actos, luego entonces, al no demostrar la existencia de las conductas atípicas o ilegales que dicen, por ende el calificativo tampoco.

Los hechos que los denunciantes refieren en que fue tomado el Honorable Ayuntamiento, lo hacen impugnando la responsabilidad del actuar de la gente hacia mi persona, lo cual es carente de sustento y de toda lógica, pues además intentan fundar su dicho o imputación en documentos redactados por ellos mismos, es decir por actas de Cabildo en las que obviamente participan únicamente ellos y no es invitado el suscrito, práctica esta, esa sí consuetudinaria, puesto que desde que inició la administración municipal actual, han excluido al suscrito y en las que he participado han omitido por común acuerdo y de manera consuetudinaria hacer llegar copias simples o certificadas de las actas levantadas, por lo que todas las que pudiesen existir carecen de la firma del suscrito, situación que no es imputable a mi persona, y ello se puede demostrar con los oficios que en el apartado de pruebas relacionaré, precisamente documentos esos con los que reiteradamente pido a los denunciantes (específicamente al presidente y secretario) se sirvan remitir a la sindicatura las actas de cabildo, negándose a ello con su omisión a contestar los oficios y bajo el argumento de que se hace mal uso de las mismas. Por cuanto a las imputaciones que refieren de ser del suscrito el que animó a la gente a tomar las instalaciones del palacio municipal son absurdas y falsas, y ello se demuestra con la minuta levantada en fecha quince de noviembre del presente año (anexo copia) derivada de la reunión sostenida ante la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación del Honorable Congreso del Estado. Más aún, son improcedentes las imputaciones que intentan probar con la copia certificada del acta de cabildo de fecha seis de noviembre (su anexo 6), pues en evidente confabulación los ahora denunciantes la elaboraron con la dolosa pretensión de accionar un derecho en mi contra, derecho que no les asiste ni en la razón ni en la

justicia, y que además intentan demostrar con la denuncia (su anexo 7) y con los periódicos locales que refieren, pues el hecho de que, por una parte sean ellos los denunciantes resulta incongruente y además arbitrio que sustenten acusaciones en mi contra con documentos que ellos mismos elaboran y quieren darle el valor y alcance legal de aquellos documentos públicos, pero olvidan que los emanados o fabricados por ellos se encuentran viciados de nulidad dado que carecen de carácter público al no contar con la presencia del suscrito aún y cuando apareciese mi inconformidad con el contenido, de igual forma en el supuesto de que esta Honorable Comisión el diera valor al citado documento, sería violatorio a mis garantías individuales, pues se estaría consintiendo el actuar consuetudinario (si demostrado) a cargo de ellos en el afán de elaborar a voluntad en el tiempo que a ellos les convenga y para iguales fines maliciosos una serie de documentos a los que después les llaman pruebas, dicho de otra manera, si los señores denunciantes se les antoja deshacerse de algún empleado basta con que hagan constar una serie de irregularidades en sus actas imputables al trabajador aún sin ser ciertas, para que procedan con impunidad ante cualquier instancia. Por cuanto a los periódicos locales, son versiones vertidas por los periodistas, sacadas de la información que obtienen de su trabajo, y esa información puede ser mal proporcionada, es decir, también se encuentra viciada y carece de valor probatorio, y no puede darse crédito a cualquier imputación que se haga por el solo hecho de hacerla, habrá que demostrarla con pruebas idóneas, y es evidente que los denunciantes carecen de ellas. Por ello, esta Honorable Comisión habrá de desechar de los denunciantes los elementos de prueba que aportan por carecer de valor para ello. Por sí mismas dichas probanzas carecen de alcance y fuerza legal, y constituyen sí por sí solas una serie de difamaciones hacia mi persona.”

Séptimo.- Que de acuerdo al artículo 95 bis fracción IV de la Ley Orgánica del Municipio Libre, la Comisión Instructora a fin de garantizar el derecho de audiencia, abrió un término de cinco días naturales de ofrecimiento pruebas para ambas partes y ofrecidas que fueron en tiempo tanto por los denunciantes como por la denunciada, con fecha catorce de junio de dos mil siete, se realizó el desahogo de las probanzas admitidas en la audiencia de pruebas y alegatos con la asistencia de la parte denunciante y su abogado patrono Tomás Hernández Palma, así como también la parte denunciada y la de su abogado patrono Andrés de la Rosa Peláez, en donde se desahogaron entre otras pruebas, la testimonial ofrecida por la parte denunciante con cargo al ciudadano Gregorio Guzmán Navarrete, así como también pruebas documentales, la presuncional legal y humana y la

prueba confesional ofrecida por la parte denunciante y con cargo a la denunciada. Asimismo ambas partes presentaron por escrito sus alegatos.

Seguido que ha sido el procedimiento, el presente expediente se encuentra listo para resolver, lo que esta Comisión realiza bajo los siguientes

CONSIDERANDOS

Primero.- Que esta Comisión Instructora es competente para conocer y dictar el presente dictamen de resolución de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción I, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 47, fracción XXVI de la Constitución Política local en correlación con los artículos 46, 49, fracción XXVI, 167 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 95 Bis de la Ley Orgánica del Municipio Libre en vigor.

Segundo.- Es importante señalar que la Ley Orgánica del Municipio Libre establece el procedimiento a seguir tratándose de juicios de suspensión o revocación del cargo y la misma permite en aquellas figuras omisas o confusas, la supletoriedad del Código Procesal Civil, no debe perderse de vista que estamos ante un procedimiento atípico donde la denuncia puede ser hecha por cualquier ciudadano, incluidos los miembros de los respectivos ayuntamientos, sin más formalidades que la de aportar pruebas indicatorias de conductas irregulares por parte del Edil denunciado; sin embargo, esta Soberanía dado que resolverá sobre un mandato otorgado mediante el sufragio emitido por el pueblo, debe considerar en su totalidad los aspectos y circunstancias que motivan la presentación de la denuncia, así como la gravedad en caso de comprobarse las acciones del servidor público, cuidando no violentar los derechos políticos inherentes al cargo, resolviendo si ha lugar con las pruebas presentadas a la revocación o a la suspensión del mandato para dilucidar la plena responsabilidad del Edil denunciado, ya que no basta que las partes funden su petición en preceptos legales cuando este Poder Legislativo dispone de amplias facultades para decidir si los preceptos que se invocan resultan aplicables al caso.

Tercero.- Antes de entrar al estudio de fondo es imprescindible verificar la procedencia de la denuncia, ya que con fundamento en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Municipio Libre para suspender el cargo de un edil, es necesario que la persona denunciada ostente el mandato y en el caso que nos ocupa Claudio Duque Marino es síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, de acuerdo a las mismas constancias que

obran en el expediente, a la opinión pública y a la información que obra en los expedientes del archivo de este Honorable Congreso del Estado, por todo ello, el presente juicio de suspensión del cargo es procedente y debe ser analizado el fondo del mismo.

Cuarto.- En la búsqueda de la verdad real esta Comisión se basó en el sistema de libre apreciación en materia de valoración probatoria que expresa que los medios de prueba aportados y admitidos serán valorados en su conjunto. Sustenta este criterio la tesis de jurisprudencia P.XLVII/96 PRUEBAS. SU VALORACION CONFORME A LAS REGLAS DE LA LOGICA Y DE LA EXPERIENCIA, NO ES VIOLATORIA DEL ARTICULO 14 CONSTITUCIONAL.- Pleno.- Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.- Tomo III, abril de 1996.- Página 125, y PRUEBA, ADQUISICION PROCESAL.- Tribunales Colegiados de Circuito.- Semanario Judicial de la Federación.- Tomo XV-II Febrero.- Tesis I. 6º.T.97 K.- Página 479.

Quinto.- Para poder determinar si se encuentran o no comprobados los supuestos del artículo 95 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y no obstante, de que los denunciados en su escrito inicial de denuncia invocan todos los supuestos del artículo de referencia, esta Comisión Instructora realizó un estudio integral de la denuncia, misma que de acuerdo a los hechos se establece una relación con las fracciones I relacionado con la fracción III del artículo 94, III, VIII y X, por lo que esta Comisión analizará en forma individual cada uno de éstos, relacionándolos con las constancias de pruebas que obran en el expediente:

I- ARTÍCULO 95 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE.- POR ASUMIR ALGUNA DE LAS CONDUCTAS O INCURRIR EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR, ES DECIR, ARTÍCULO 94 RELACIONADO CON LA FRACCIÓN III.- POR CONDUCTAS QUE ALTEREN EL ORDEN PÚBLICO Y LA PAZ SOCIAL.- Aducen los denunciados al respecto que: "5.- Tan consuetudinarios son los actos ilegales del ciudadano Claudio Duque Marino, que con fecha 22 de octubre del presente año, con la finalidad de evadir la responsabilidad en que ha incurrido, convoco a un grupo de veinte personas en las que se incluyen entre ellos a los familiares del ciudadano Luis García Molina, persona que laboraba para el Ayuntamiento como conductor del camión recolector de basura y que por habersele sorprendido en estado de ebriedad conduciendo el referido camión y al poner en peligro la vida de la ciudadanía de la cabecera municipal fue cesado de sus

actividades, por lo que el síndico municipal aprovechando la situación animó a los familiares de éste, a efecto de que lo apoyaran en sus ilícitas acciones, prometiéndoles la reinstalación de Luis García Molina, así pues, de manera intempestiva y quebrando vidrios de las puertas de manera violenta, sacó de sus respectivas áreas de trabajo a los trabajadores del Honorable Ayuntamiento, quienes ya se encontraban laborando, incluso al presidente municipal, para posteriormente cerrar las instalaciones, y de manera pública expresó, que en tanto no lo atendiera el Congreso y el gobierno del Estado, el Ayuntamiento quedaría en su poder, lo que motivo que el Honorable Cabildo acordará interponer la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público del Fuero Común del Distrito Judicial de Bravos tal, como se advierte en la copia certificada del acta de sesión de Cabildo de fecha seis de noviembre del presente año, que adjuntamos como anexo 6, misma que se radico con el número 050/2006, hechos que se corroboran con el acuse de recibo de la referida denuncia y que agregamos como anexo 7, así como con los periódicos locales de fechas: Crónica de fecha 31 de octubre, Vértice 01 de noviembre, Diario de Guerrero 2 de noviembre, Sur 2 de noviembre, Vértice 5 de noviembre y Sur 7 de noviembre y que exhibimos como anexos 8, 9, 10, 11, 12 y 13, medios de comunicación que dieron a conocer a la luz pública los ilícitos en los que incurrió el ciudadano Claudio Duque Marino, síndico municipal, con ello contraviene nuevamente el 95 fracción I, VIII, IX y X de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.” y aportan como pruebas para sustentar su dicho: copias certificadas de las actas de sesiones de fechas: seis, ocho de noviembre y veintiuno de diciembre de dos mil seis, celebradas por el Cabildo de Leonardo Bravo, Guerrero, en donde los denunciantes manifestaron entre otras cosas sobre las acciones que ha venido realizando el profesor Claudio Duque Marino, que el pasado treinta de octubre de dos mil seis, acompañado por un grupo de personas, tomaron las instalaciones que ocupa el Ayuntamiento y tratando de robustecer su dicho con ejemplares de periódicos denominados El Vértice, El Diario de Guerrero, El Sur y La Crónica de fechas treinta y uno de octubre, primero, dos, cinco y siete de noviembre de dos mil seis.

Por su parte la denunciada contestó la denuncia argumentando entre otras cosas que: “Por cuanto a este último punto de hechos, debo decir que los niego categóricamente por falsos que son. En primer término hablan los denunciantes de actos consuetudinarios, que creo utilizan dicho término por ignorancia del mismo, dado que habrán entonces de demostrar la consumación de dichos ilícitos. Finalmente habrán ellos de demostrar y no lo prueban, lo consuetudinario que dicen de mis

actos, luego entonces, al no demostrar la existencia de las conductas atípicas o ilegales que dicen, por ende calificativo tampoco.

Los hechos que los denunciantes refieren en que fue tomado el Honorable Ayuntamiento, lo hacen imputando la responsabilidad del actuar de la gente hacia mi persona, lo cual es carente de sustento y de toda lógica, pues además intentan fundar su dicho o imputación en documentos redactados por ellos mismos, es decir por actas de cabildo en las que obviamente participan únicamente ellos y no es invitado el suscrito, práctica esta, esa sí consuetudinaria, puesto que desde que inició la administración municipal actual, han excluido al suscrito y en las que he participado han omitido por común acuerdo y de manera consuetudinaria hacer llegar copias simples o certificadas de las actas levantadas, por lo que todas las que pudiesen existir carecen de la firma del suscrito, situación que no es imputable a mi persona, y ello se puede demostrar con los oficios que en el apartado de pruebas relacionaré, precisamente documentos esos con los que reiteradamente pido a los denunciantes (específicamente al Presidente y Secretario) se sirvan remitir a la sindicatura las actas de cabildo, negándose a ello con su omisión a contestar los oficios y bajo el argumento de que hace mal uso de las mismas. Por cuanto a las imputaciones que refieren de ser el suscrito el que animó a la gente a tomar las instalaciones del palacio municipal son absurdas y falsas, y ello se demuestra con la minuta levantada en fecha quince de noviembre del presente año (anexo copia) derivada de la reunión sostenida ante la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación del Honorable Congreso del Estado. Más aún, son improcedentes las imputaciones que intentan probar con la copia certificada del acta de cabildo de fecha seis de noviembre (su anexo 6), pues en evidente confabulación los ahora denunciantes la elaboraron con la dolosa pretensión de accionar un derecho en mi contra, derecho que no les asiste ni en la razón ni en la justicia, y que además intentan demostrar con la denuncia (su anexo 7) y con los periódicos locales que refieren, pues el hecho de que, por una parte sean ellos los denunciantes resulta incongruente y además arbitrario que sustenten acusaciones en mi contra con documentos que ellos mismos elaboran y quieren darle valor y alcance legal de aquellos documentos públicos pero olvidan que los emanados o fabricados por ellos se encuentran viciados de nulidad dado que carecen de carácter público al no contar con la presencia del suscrito aún y cuando apareciese mi inconformidad con el contenido, de igual forma en el supuesto de que esta Honorable Comisión le diera valor al citado documento, sería violatorio a mis garantías individuales, pues se estaría consintiendo el actuar consuetudinario (sí demostrado) a cargo de ellos

en el afán de elaborar a voluntad en el tiempo que ellos les convenga y para iguales fines maliciosos una serie de documentos a los que después les llaman pruebas, dicho de otra manera, si a los señores denunciadores se les antoja deshacerse de algún empleado basta con que hagan constar una serie de irregularidades en sus actas imputables al trabajador aún sin ser ciertas, para que procedan con impunidad ante cualquier instancia. Por cuanto a los periódicos locales, son versiones vertidas por los periodistas, sacadas de la información que obtienen en su trabajo, y esa información puede ser mal proporcionada, es decir, también se encuentra viciada y carece de valor probatorio, y no puede darse crédito a cualquier imputación que se haga por el solo hecho de hacerla, habrá que demostrarla con pruebas idóneas, y es evidente que los denunciadores carecen de ellas. Por ello, esta H. Comisión habrá de desechar de los denunciadores los elementos de prueba que aportan por carecer de valor para ello. Por sí mismas dichas probanzas carecen de alcance y fuerza legal, y constituyen sí por sí solas una serie de difamaciones hacia mi persona.” Y no aporta ninguna prueba que pueda desvirtuar lo dicho por los denunciadores respecto a este supuesto; sin embargo, de las pruebas mencionadas anteriormente consistentes en copias certificadas de las actas de sesiones de fechas seis y ocho de noviembre, así como la del veintiuno de diciembre de dos mil seis, no son suficientes para acreditar su pretensión los denunciadores, toda vez que las mismas constituyen declaraciones unilaterales hechas obviamente por los oferentes sin la participación del denunciado, y por lo tanto, no producen convicción en cuanto a su contenido, en consecuencia, se les otorga el valor de indicio, es aplicable a este razonamiento la tesis de jurisprudencia siguiente: DOCUMENTOS ELABORADOS EN FORMA UNILATERAL POR SU OFERENTE, CARECEN DE VALOR PROBATORIO AUN CUANDO HAYAN SIDO OBJETADOS.- Novena Época.- tribunales Colegiados de Circuito.- Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.- Tomo XVI, Agosto de 2002.-Tesis I.11°c.2k.- Por otra parte los denunciadores pretendían robustecer su dicho ofreciendo como pruebas los ejemplares de periódicos denominados El Vértice, El Diario de Guerrero, El Sur y La Crónica de fechas treinta y uno de octubre, primero, dos, cinco y siete de noviembre de dos mil seis; sin embargo, recuérdese que las publicaciones en los periódicos únicamente acreditan que en su oportunidad se llevaron a cabo las propias publicaciones, con diversos reportajes y fotografías, pero de ninguna manera demuestran la veracidad de los hechos a que las citadas publicaciones se refieren, es aplicable a este razonamiento la tesis de jurisprudencia siguiente: PERIODICOS, VALOR PROBATORIO DE LAS NOTAS DE LOS.- Séptima Época.- Tribunales Colegiados de Circuito.- Semanario Judicial de la

Federación.- Volumen 145-150 sexta Parte.- página 192. Y por lo tanto también resultan insuficientes dichas pruebas para acreditar el supuesto que nos ocupa. Por otro lado, es de desestimarse tanto la prueba confesional como la testimonial, la primera por el hecho de que el denunciado negó en las respuestas de todas las posiciones referentes a este supuesto, que él haya tenido relación en cuanto a la toma de las instalaciones del Honorable Ayuntamiento del municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, además de que no obra en el expediente prueba alguna que sustente dicha participación y por cuanto a la segunda, porque el testigo de cargo no supo precisar en su versión la participación del denunciado en la toma del Ayuntamiento, sobre todo en las circunstancias de modo y tiempo, aunado a ello, no obra ninguna prueba en el expediente que robustezca este hecho.

En consecuencia, es de concluirse entonces que con las probanzas hasta ahora valoradas no se comprueba la adecuación de la conducta del servidor público Claudio Duque Marino, en el supuesto marcado en la fracción I del artículo 95 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, relacionado con la fracción III del artículo 94 del mismo ordenamiento.

II- ARTÍCULO 95 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE.- POR INASISTENCIA CONSECUTIVA A TRES SESIONES DE CABILDO SIN CAUSA JUSTIFICADA: Aducen los denunciadores en su escrito de ratificación de la denuncia que: desde ese momento exhibimos en copias certificadas las documentales públicas consistentes en cinco actas de Cabildo de las que supuestamente se advierte la inasistencia del ciudadano Claudio Duque Marino, síndico municipal a dichas sesiones, por lo que esta Comisión Dictaminadora analizará de acuerdo a lo establecido en la fracción III del artículo 95 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; por otra parte, el denunciado no argumenta nada en su defensa puesto que dicha hipótesis no fue un hecho alegado en la denuncia, sin embargo, una vez realizado un estudio minucioso a dichas pruebas esta Comisión llegó a la firme convicción de que dicho supuesto no se acredita en virtud del siguiente razonamiento: efectivamente los denunciadores exhibieron en copias certificadas cinco actas de sesiones de Cabildo de fechas veintiséis de octubre, seis, ocho, veintiuno y veinticuatro de noviembre de dos mil seis, de las cuales se advierte, que de las cinco actas de sesiones en tres asistió el síndico procurador; sin embargo, en las tres actas no firmó y plasmó que “no firmaba porque en varios puntos de esta no era verdad lo que dicen”, aunado a ello, no obra en el expediente ningún oficio de convocatoria que se le haya hecho al síndico procurador

para asistir a dichas sesiones de Cabildo, tal como lo hace saber con la prueba confesional, precisamente en las posiciones de la siete a la catorce, donde menciona entre otras cosas que en ningún momento se le notificó con anticipación y con la formalidad de ley correspondiente.

En consecuencia, esta Comisión Instructora llegó a la firme convicción que con las probanzas hasta ahora valoradas no se comprueba la adecuación de la conducta del servidor público Claudio Duque Marino, en el supuesto marcado en la fracción III del artículo 95 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

III.- ARTÍCULO 95.- FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE.- POR ADOPTAR CONDUCTAS SISTEMÁTICAS Y GRAVES QUE AFECTEN AL BUEN GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO.- Aducen los denunciantes al respecto que: “3.- Como se advierte en las copias certificadas de la nómina correspondiente al mes de octubre del dos mil seis, mismas que agregamos como anexo 2 al presente escrito, el síndico municipal Claudio Duque Marino, contraviniendo de manera clara el artículo 70 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, propiamente en la fracción V, tiene trabajando como servidores públicos del municipio a los ciudadanos Samuel Duque Marino (hermano), Jesús Ignacio Adame Ávila (yerno), Humberto Santos Salvador (cuñado), lo que da plenamente acreditado con las documentales que referimos y donde puntualmente los familiares reciben su salario y estampan su firma.

5.-Tan consuetudinarios son los actos ilegales del ciudadano Claudio Duque Marino, que con fecha 22 de octubre del presente año, con la finalidad de evadir la responsabilidad en que ha incurrido, convocó a un grupo de veinte personas en las que se incluyen entre ellos a los familiares del ciudadano Luis García Molina, persona que laboraba para el Ayuntamiento como conductor del camión recolector de basura y que por habersele sorprendido en estado de ebriedad conduciendo el referido camión y al poner en peligro la vida de la ciudadanía de la cabecera municipal fue cesado de sus actividades, por lo que el síndico municipal aprovechando la situación animó a los familiares de éste, a efecto de que lo apoyaran en sus ilícitas acciones, prometiéndoles la reinstalación de Luis García Molina, así pues, de manera intempestiva y quebrando vidrios de las puertas de manera violenta, saco de sus respectivas áreas de trabajo a los trabajadores del Honorable Ayuntamiento, quienes ya se encontraban laborando, incluso al presidente municipal, para posteriormente cerrar las instalaciones, y de manera pública expreso,

que en tanto no lo atendiera el Congreso y el gobierno del Estado, el Ayuntamiento quedaría en su poder, lo que motivo que el Honorable Cabildo acordará interponer la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público del Fuero Común del Distrito Judicial de Bravos tal, como se advierte en la copia certificada del acta de sesión de Cabildo de fecha seis de noviembre del presente año, que adjuntamos como anexo 6, misma que se radico con el número 050/2006, hechos que se corroboran con el acuse de recibo de la referida denuncia y que agregamos como anexo 7, así como con los periódicos locales de fechas: Crónica de fecha 31 de octubre, Vértice 01 de noviembre, Diario de Guerrero 2 de noviembre, Sur 2 de noviembre, Vértice 05 de noviembre y Sur 7 de noviembre y que exhibimos como anexos 8, 9, 10, 11, 12 y 13, medios de comunicación que dieron a conocer a la luz pública los ilícitos en los que incurrió el ciudadano Claudio Duque Marino, síndico municipal, con ello contraviene nuevamente el, 95 fracción I, VIII, IX y X de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.”, y aportan como pruebas para sustentar su dicho: copias certificadas de la nómina de sueldos correspondiente al mes de octubre de dos mil seis, respecto de las áreas: de policías preventivos, Jefatura de Administración, del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado y Oficialía del Registro Civil, así como copia certificada del acta de sesión de fecha veintiuno de noviembre de dos mil seis, celebrada por el Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Leonardo Bravo, pruebas mediante las cuales pretenden demostrar el nepotismo que ha incurrido el denunciado, por otro lado, exhibieron copias certificadas de las actas de sesiones de fechas: seis y ocho de noviembre de dos mil seis, y veintiuno de diciembre de dos mil seis, celebradas por el Cabildo de Leonardo Bravo, Guerrero, en donde los denunciantes manifestaron entre otras cosas sobre las acciones que ha venido realizando el profesor Claudio Duque Marino, que el pasado treinta de octubre del presente año acompañado por un grupo de personas tomaron las instalaciones que ocupa el Ayuntamiento, tratando de robustecer su dicho con ejemplares de periódicos denominados El Vértice, El Diario de Guerrero, El Sur y La Crónica de fechas treinta y uno de octubre, primero, dos, cinco y siete de noviembre de dos mil seis.

Por su parte la denunciada manifiesta: “3.- Con respecto a lo manifestado por los denunciantes en el punto que se contesta, resulta evidente el cinismo con el que se conducen los denunciantes, toda vez que quien ha sido denunciado por el suscrito por incurrir en violación al contenido del precepto legal que ellos invocan (70 de la Ley Orgánica del Municipio Libre vigente en el Estado). Ya que en el caso concreto el ciudadano presidente ha tenido a bien proponer y designar a todos

los funcionarios del Honorable Ayuntamiento con el consentimiento de todos los integrantes de la comuna; es decir, tanto las propuestas de las personas que actualmente laboran en el Ayuntamiento, como los nombramientos de los mismos, son firmados por el ciudadano presidente municipal, tal y como lo demuestro con los respectivos nombramientos firmados por él, y las nóminas que refieren en el punto que se contesta, son igualmente firmados por él y por el ciudadano tesorero municipal, no así por el suscrito síndico procurador, tal y como se puede advertir de las documentales que ellos mismos exhiben a esta Honorable Comisión Instructora. A mayor abundamiento, debo decir bajo protesta de decir verdad, que la verdadera razón por la cual se encuentran trabajando las personas que refiere en este punto y que resulten ser familiares del suscrito, no es ninguna manera por propuesta emanada del síndico, sino por propuesta hecha por el presidente municipal al Cabildo, y dichas propuestas son el resultado del pago de “favores políticos” que el ciudadano presidente contrajo con dichas personas durante su campaña política. Esto es así, en virtud de que incluso el hecho de que el suscrito haya confirmado la planilla que resultó ser fórmula triunfadora en las elecciones, es producto de la negociación política hecha entre el entonces candidato y ahora presidente Wilibaldo Valente Pastor con mi persona, ya que dicho funcionario municipal ofreció al suscrito integrar la planilla como síndico, a cambio de apoyarlo hablando bien de él y del proyecto político ante los habitantes del pueblo, del ejido y de las comunidades que conforman el municipio, dado el prestigio que el suscrito tengo como persona de actuar honesto e intachable, de arraigo en territorio y del reconocimiento que la mayoría de los ciudadanos tienen con el suscrito y de mi familia, pues soy una persona nacida, educada y arraigada en mi municipio. Y esa situación en su oportunidad le dio dividendos políticos al ahora denunciante Wilibaldo Valente Pastor, y en la actualidad, al no estar el suscrito de acuerdo en su falsa e inescrupulosa de conducirse hacia el pueblo, pretende desacreditarme ante éste último so pena de verse desfavorecido políticamente ante la ciudadanía que emitió en su favor el voto, si es que la misma apoya al suscrito; y la realidad que menciono se demuestra además de con mi dicho, con el sentir de la población, de la ciudadanía que ha externado en diversas ocasiones el descontento hacia su persona, hacia sus falsas promesas y su actuar indebido, pretendiendo el ciudadano Wilibaldo Valente Pastor culpar al suscrito y responsabilizarme de dicho descontento popular, lo cual resulta absurdo, pero lógico para que dolosamente y con premeditación y complacencia de los codenunciantes fabriquen en mi contra todo tipo de blasfemias y pretendan engañar a la ciudadanía y a las autoridades de

todos los niveles y ámbitos de gobierno, lo que demuestra además la capacidad que conjuntamente tienen los denunciantes para participar en la campaña de desacredito para el suscrito y el alcance de que son capaces para intentar no sólo que me sea revocado o suspendido el cargo que ostento mediante sufragio, sino de desaparecerme políticamente intentando que el suscrito sea sujeto a proceso y condenado judicialmente por seudodelitos que artificiosamente y de manera burda me imputan; y lo cual, dicho sea de paso, están muy lejanos de lograr.

Debo señalar que en cuanto al ciudadano Samuel Duque Marino (mi hermano), el nombramiento que ostenta fue firmado por el presidente municipal, lo cual lo demuestro con el documento original que se adjunta. Esto es así porque el señor presidente municipal ha tenido conocimiento del parentesco entre aquél y yo, desde tiempo anterior a la campaña política, y el nombramiento de mi hermano según tengo entendido, porque así me lo manifestó Wilibaldo Valente Pastor, es el pago que él le hace a mi hermano (no a mí) de los favores recibidos en campaña; es decir que mi hermano apoyó al candidato (ahora presidente) con cantidades de dinero y vehículos de su propiedad. Es evidente que el presidente al conocer el parentesco existe “y dada su manifiesta honestidad, probidad y compromiso social e institucional”, resulta que hasta ahora tanto el señor presidente como los codenunciantes (que por cierto, después de entablada la denuncia son menos), se han dado cuenta de la irregularidad y la denuncian de esta forma. Es claro que con su actuar es en evidente revanchismo hacia mi persona por no coincidir con esa supuesta mayoría, sin embargo olvidan que coincido con la verdadera mayoría que gobierna y que es el pueblo, no la comuna; y que además como síndico procurador que soy debo velar por los intereses del municipio, según lo establece el artículo 77 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

En el caso del ciudadano Jesús Ignacio Adame Ávila (mi yerno), tal como lo demuestro con el original del nombramiento de tesorero municipal (anexo), mismo que fue otorgado y firmado por el ciudadano presidente municipal, y que también deviene del pago de los favores recibidos en campaña política, es decir es el pago político que hizo Wilibaldo Valente Pastor a ese ciudadano, por haber aportado tiempo, dinero, esfuerzo y vehículos de su patrimonio en la campaña política. Aquí cabe señalar además, que el presidente lo removió de su cargo porque no obtuvo de él como tesorero el consentimiento para disponer de los recursos económicos con la libertad y libertinaje deseados por Wilibaldo, por ello, al no servir para sus intereses, incluyó en la nómina a la ciudadana Ignacia Valente

Pastor (su hermana) bajo el cargo de “subtesorera”, tal y como ya se denunció anteriormente por el suscrito, y como lo demuestro con los documentos que al final relacionaré con la finalidad de que su hermana pudiera permitirle el manejo libre de las finanzas municipales; pero al no contar con el respaldo del ciudadano Jesús Ignacio Adame Ávila, decidieron (él y su pandilla) removerlo del cargo (y no por nepotismo como lo intentan hacer valer ahora), y reubicándolo en la jefatura de administración donde actualmente se desempeña amenazando de despido por lo ahora denunciante, y cobrando un sueldo inferior al que antes tenía, lo cual además constituye una violación a los derechos laborales de dicha persona; pero que en la especie, lo que interesa en este punto es que ambos cargos, mi yerno fue “puesto o impuesto” por voluntad propia del presidente y el consentimiento de los ahora denunciante, no así el del suscrito, pues no ha mediado de mi parte, recomendación alguna que sea válida para los señores integrantes de la comuna, por lo que el puesto, cargo o comisión que desempeñen tanto y cuantos familiares pudiera tener el suscrito en el Ayuntamiento, no ha sido por causa generada por mi persona, ya que es falso lo que señala: “...los tiene trabajando como servidores públicos del municipio...” Aseveración de los denunciante por demás absurda, puesto que ninguno de ellos lo recomendé, ni lo nombré, ni los “tengo yo”, “ los tiene el presidente”. Más aún, a los denunciante se les olvida decir al servicio de quién están dichas personas, ya que ninguna de ellas depende de ninguna manera del suscrito ni directa ni indirectamente en la escala jerárquica del esquema de subordinación laboral.

En el caso del ciudadano Humberto Santos Salvador (cuñado del suscrito), Oficial del Registro Civil, me veo imposibilitado a presentar copia u original de su nombramiento, pero pido a esta Honorable Comisión desde este momento, se lo exija al ciudadano presidente municipal que se pretende puntualmente el nombramiento respectivo, con lo que se acreditará igualmente que dicha persona fue nombrada por el ciudadano presidente y trabaja bajo sus órdenes directas y del ciudadano secretario general. Y de igual manera que con el resto del personal (familiares de cualquiera de los integrantes de la comuna), las propuestas y sus debidos nombramientos son a cargo del presidente municipal, y en ningún caso ha influido el suscrito ni para su propuesta ni para su designación, así como tampoco para la inclusión y el pago de la nómina respectiva.

Ahora bien, los denunciante exhiben las documentales consistentes en las copias certificadas de la nómina correspondiente al mes de octubre del presente año (su anexo 2). Al respecto debo precisar que de la simple

lectura de las mismas, se desprende que en ninguna de ellas el suscrito ha firmado, no así el presidente y tesorero municipales, quienes han estampado su firma consintiendo con ello todo momento la irregularidad que hoy denuncian, y así la han firmado desde el inicio de la administración y sólo hasta hoy que políticamente les es incómoda la situación, la denuncian con un cinismo disfrazado de pulcritud y honestidad y pecando de ignorancia, que no es otra cosa que un juego político precisamente creado, diseñado y pulido dolosamente por el presidente y los codenunciante, con la pretensión de arrojar al suscrito la responsabilidad sobre actos que, como ellos refieren corresponde a todos los “participante” de la comuna y no sólo al suscrito, por lo que esta Honorable Comisión Instructora, deberá en su oportunidad valorar este hecho y resolver y sancionar a los integrantes de la comuna que resulten responsables por acción u omisión”. Y aporta como pruebas: copias simples de la nómina de sueldos correspondiente al mes de febrero de dos mil seis, respecto de las áreas: D.I.F. Municipal, Tesorería Municipal, Dirección de Seguridad Pública, Presidencia Municipal, Regidurías, Secretaría General y Oficialía del Registro Civil, así como copias simples de los nombramientos de los ciudadanos Samuel Duque Marino y Jesús Ignacio Adame Ávila, como subdirector de Simapa y tesorero municipal, respectivamente, así como copia simple de la credencial que acredita a Tomás Vázquez Rodríguez, como policía preventivo, expedido por el Honorable Ayuntamiento del municipio de Leonardo Bravo.

Argumentan los denunciante que el ciudadano Claudio Duque Marino, síndico procurador, ha adoptado conductas sistemáticas graves que afectan al buen gobierno y administración del municipio, mismas que se traducen estas en la toma las instalaciones del Ayuntamiento y por nepotismo; sin embargo, de acuerdo con las probanzas exhibidas por los denunciante anteriormente mencionadas y de acuerdo con la lógica y sana crítica establecida en el 349 del Código Procesal Civil de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, carecen de valor probatorio, toda vez que como se mencionó en líneas anteriores y en lo que respecta a la toma del Ayuntamiento, no obra ninguna documental en el expediente que acredite que el denunciado haya tomado las instalaciones del inmueble de referencia, máxime si dichas pruebas no se encuentran administradas con otras que robustezcan su dicho, ya que las mismas se hacen consistir en copias certificadas de las actas de sesiones de Cabildo y ejemplares de periódicos, las primeras son consideradas como pruebas unilaterales ya que fueron perfeccionadas por los propios denunciante, y las segundas no son suficientes para acreditar con ellas dicho supuesto, Ahora bien, respecto al punto referente a que el ciudadano Claudio Duque

Marino, tiene trabajando a los ciudadanos Samuel Duque Marino, Jesús Ignacio Adame Avila, Tomás Vázquez Rodríguez y Humberto Santos Salvador, hermano, yernos y cuñado, respectivamente, en el Honorable Ayuntamiento de Leonardo Bravo, Guerrero, de actuaciones se desprende que ninguno de estos depende directa o indirectamente del denunciado, puesto que como lo afirma el mismo en el escrito de contestación de la denuncia, no les paga y ni tampoco obra en el expediente documento donde les haya firmado el nombramiento de cada uno de ellos, como se puede demostrar con las posiciones de la veintisiete a la treinta y cinco respecto de la prueba confesional ofrecida por los denunciantes con cargo al denunciado, por otra parte, es de desestimarse la declaración del testigo Gregorio Guzmán Navarrete, y por tanto, no se le concede valor probatorio, puesto que ninguna pregunta tiende a demostrar que realmente se acredite dicha causal.

En consecuencia, esta Comisión Instructora llegó a la firme convicción que con las probanzas hasta ahora valoradas no se comprueba la adecuación de la conducta del servidor público Claudio Duque Marino, en el supuesto marcado en la fracción VIII del artículo 95 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

IV.- ARTÍCULO 95.-FRACCIÓN X POR LLEVAR A CABO CONDUCTAS ILÍCITAS EN CONTRA DEL AYUNTAMIENTO.- Aducen los denunciantes: “3.- Como se advierte en las copias certificadas de la nómina correspondiente al mes de octubre del dos mil seis, mismas que agregamos como anexo 2 al presente escrito, el síndico municipal Claudio Duque Marino, contraviniendo de manera clara el artículo 70 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, propiamente en la fracción V, tiene trabajando como servidores públicos del municipio a los ciudadanos Samuel Duque Marino (hermano), Jesús Ignacio Adame Ávila (yerno), Humberto Santos Salvador (cuñado), lo que da plenamente acreditado con las documentales que referimos y donde puntualmente los familiares reciben su salario y estampan su firma.

4.- Con sus actos y omisiones ha incurrido en ilícitos, como se corrobora con los informes que rinden los ciudadanos Homero Valente Zambrano, director de seguridad pública municipal y José Luis Franco Martínez, comandante de la policía municipal en el municipio de Leonardo Bravo, documentos que exhibimos como anexo 3 y 4, con fecha 22 de octubre del presente año, el hoy demandado, violentando toda disposición legal y en particular la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado en su artículo 95, dejó en libertad al ciudadano José Félix Reyna Hernández,

persona que debió de haber sido puesto a disposición del ministerio federal para que esta autoridad resolviera su situación jurídica, por la portación de arma prohibida de uso exclusivo del ejército, pero el ciudadano Claudio Duque Marino, síndico municipal, ordenó al ciudadano José Luis Franco Martínez lo dejara en libertad, no sin antes recibir la cantidad de \$20,000.00 (Veinte Mil Pesos 00/100 M.N.) lo que motivó que la Procuraduría General de la República, iniciara la indagatoria numero A.P.PGR./GRO/CHILFAFE/111/2006, acto por el cual en sesión de Cabildo se le solicitó el documento de puesta a disposición al Ministerio Público Federal de la referida persona, documento que nunca fue exhibido y donde el comandante José Luis Franco Martínez, de manera directa ante regidores y presidente le exigió que tuviera valor para reconocer que el le había dado la orden de dejar en libertad al detenido en el entronque de la carretera nacional que conduce a Chichihualco, de lo anteriormente expresado le levantó acta de Cabildo misma que se exhibe como anexo 5 en copia certificada como prueba del ilícito que cometió el multicitado síndico”. Y aportan como pruebas: copias certificadas de la nómina de sueldos correspondiente al mes de octubre de dos mil seis, respecto de las áreas: de policías preventivos, Jefatura de Administración, del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado y oficialías del Registro Civil, así como copia certificada del acta de sesión de fecha veintiuno de noviembre de dos mil seis, celebrada por el Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Leonardo Bravo, probanzas con las cuales los denunciantes pretenden demostrar que el denunciado ha incurrido en nepotismo, por otra parte, también ofrecieron copia certificada del oficio número DSPYPC/644/2006 de fecha veinticinco de octubre de dos mil seis, signado por el director de seguridad pública y dirigido al agente titular del Ministerio Público de la Federación, con sede en esta ciudad capital, mediante el cual se dirige a esa representación social para poner en conocimiento que el día veintidós de octubre de dos mil seis, el comandante de la Policía Preventiva Municipal del grupo 01, realizó la detención de una persona del sexo masculino de nombre José Félix Reyna Hernández, el cual portaba una escopeta calibre 12 chaquetera de asalto de marca Warning matrícula K801507, por el cual dicho comandante de la policía Preventiva Municipal le hizo entrega físicamente del arma por lo que el suscrito puso en conocimiento al síndico procurador, para que éste a su vez pusiera el arma con detenido al Ministerio Público de la Federación, más tarde recibió una llamada vía telefónica en donde le manifestaron que la persona que había sido detenida, la trasladaron rumbo a Chilpancingo y en el camino la liberaron entregando al síndico procurador la cantidad de \$20,000.00, por otro lado, también exhibieron copia certificada del oficio de fecha veintiséis de octubre de dos mil seis, signado por el

Primer comandante de la Policía Preventiva Municipal del Grupo 01 y dirigido al presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, en donde le hace del conocimiento que se había detenido al ciudadano José Félix Reyna Hernández, por portación de arma de fuego, y al terminar de firmar la puesta de disposición le ordenó el ciudadano Claudio Duque Marino, que la persona detenida y el arma fueran entregados a sus familiares en el punto conocido como el crucero de Chilpancingo, ya que los abogados, el síndico y los familiares del detenido llegaron a un arreglo, por otra parte, exhibieron copia certificada del acta de sesión de fecha veintiséis de octubre de dos mil seis, celebrada por el Cabildo del Honorable Ayuntamiento del municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, en donde efectivamente manifestaron los denunciantes entre otras cosas que se había detenido al ciudadano José Félix Reyna Hernández, por la portación de un arma de fuego y que tenía que ser puesto a disposición de la PGR pero que sin embargo no fue así, ya que el Síndico había llegado a un arreglo con los familiares del detenido

Por su parte la denunciada manifiesta: 3.- Con respecto a lo manifestado por los denunciantes en el punto que se contesta, resulta evidente el cinismo con el que se conducen los denunciantes, toda vez que quien ha sido denunciado por el suscrito por incurrir en violación al contenido del precepto legal que ellos invocan (70 de la Ley Orgánica del Municipio Libre vigente en el Estado). Ya que en el caso concreto el ciudadano presidente ha tenido a bien proponer y designar a todos los funcionarios del Honorable Ayuntamiento con el consentimiento de todos los integrantes de la comuna; es decir, tanto las propuestas de las personas que actualmente laboran en el Ayuntamiento, como los nombramientos de los mismos, son firmados por el ciudadano presidente municipal, tal y como lo demuestro con los respectivos nombramientos firmados por él, y las nóminas que refieren en el punto que se contesta, son igualmente firmados por él y por el ciudadano tesorero municipal, no así por el suscrito síndico procurador, tal y como se puede advertir de las documentales que ellos mismos exhiben a esta Honorable Comisión Instructora. A mayor abundamiento, debo decir bajo protesta de decir verdad, que la verdadera razón por la cual se encuentran trabajando las personas que refiere en este punto y que resulten ser familiares del suscrito, no es ninguna manera por propuesta emanada del síndico, sino por propuesta hecha por el presidente municipal al Cabildo, y dichas propuestas son el resultado del pago de “favores políticos” que el ciudadano presidente contrajo con dichas personas durante su campaña política. Esto es así, en virtud de que incluso el hecho de que el suscrito haya

confirmado la planilla que resultó ser fórmula triunfadora en las elecciones, es producto de la negociación política hecha entre el entonces candidato y ahora presidente Wilibaldo Valente Pastor con mi persona, ya que dicho funcionario municipal ofreció al suscrito integrar la planilla como síndico, a cambio de apoyarlo hablando bien de él y del proyecto político ante los habitantes del pueblo, del ejido y de las comunidades que conforman el municipio, dado el prestigio que el suscrito tengo como persona de actuar honesto e intachable, de arraigo en territorio y del reconocimiento que la mayoría de los ciudadanos tienen con el suscrito y de mi familia, pues soy una persona nacida, educada y arraigada en mi municipio. Y esa situación en su oportunidad le dio dividendos políticos al ahora denunciante Wilibaldo Valente Pastor, y en la actualidad, al no estar el suscrito de acuerdo en su falsa e inescrupulosa de conducirse hacia el pueblo, pretende desacreditarme ante éste último so pena de verse desfavorecido políticamente ante la ciudadanía que emitió en su favor el voto, si es que la misma apoya al suscrito; y la realidad que menciono se demuestra además de con mi dicho, con el sentir de la población, de la ciudadanía que ha externado en diversas ocasiones el descontento hacia su persona, hacia sus falsas promesas y su actuar indebido, pretendiendo el ciudadano Wilibaldo Valente Pastor culpar al suscrito y responsabilizarme de dicho descontento popular, lo cual resulta absurdo, pero lógico para que dolosamente y con premeditación y complacencia de los codenunciantes fabriquen en mi contra todo tipo de blasfemias y pretendan engañar a la ciudadanía y a las autoridades de todos los niveles y ámbitos de gobierno, lo que demuestra además la capacidad que conjuntamente tienen los denunciantes para participar en la campaña de desacredito para el suscrito y el alcance de que son capaces para intentar no sólo que me sea revocado o suspendido el cargo que ostento mediante sufragio, sino de desaparecerme políticamente intentando que el suscrito sea sujeto a proceso y condenado judicialmente por seudodelitos que artificioosamente y de manera burda me imputan; y lo cual, dicho sea de paso, están muy lejanos de lograr.

Debo señalar que en cuanto al ciudadano Samuel Duque Marino (mi hermano), el nombramiento que ostenta fue firmado por el presidente municipal, lo cual lo demuestro con el documento original que se adjunta. Esto es así porque el señor presidente municipal ha tenido conocimiento del parentesco entre aquél y yo, desde tiempo anterior a la campaña política, y el nombramiento de mi hermano según tengo entendido, porque así me lo manifestó Wilibaldo Valente Pastor, es el pago que él le hace a mi hermano (no a mí) de los favores recibidos en campaña; es decir que mi hermano

apoyó al candidato (ahora presidente) con cantidades de dinero y vehículos de su propiedad de su propiedad. Es evidente que el presidente al conocer el parentesco existe “ y dada su manifiesta honestidad, probidad y compromiso social e institucional”, resulta que hasta ahora tanto el señor presidente como los codenunciantes (que por cierto, después de entablada la denuncia son menos), se han dado cuenta de la irregularidad y la denuncian de esta forma. Es claro que con su actuar es en evidente revanchismo hacia mi persona por no coincidir con esa supuesta mayoría, sin embargo olvidan que coincido con la verdadera mayoría que gobierna y que es el pueblo, no la comuna; y que además como síndico procurador que soy debo velar por los intereses del municipio, según lo establece el artículo 77 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

En el caso del ciudadano Jesús Ignacio Adame Ávila (mi yerno), tal como lo demuestro con el original del nombramiento de tesorero municipal (anexo), mismo que fue otorgado y firmado por el ciudadano presidente municipal, y que también deviene del pago de los favores recibidos en campaña política, es decir es el pago político que hizo Wilibaldo Valente Pastor a ese ciudadano, por haber aportado tiempo, dinero, esfuerzo y vehículos de su patrimonio en la campaña política. Aquí cabe señalar además, que el presidente lo removió de su cargo porque no obtuvo de él como tesorero el consentimiento para disponer de los recursos económicos con la libertad y libertinaje deseados por Wilibaldo, por ello, al no servir para sus intereses, incluyó en la nómina a la ciudadana Ignacia Valente Pastor (su hermana) bajo el cargo de “subtesorera”, tal y como ya se denunció anteriormente por el suscrito, y como lo demuestro con los documentos que al final relacionaré con la finalidad de que su hermana pudiera permitirle el manejo libre de las finanzas municipales; pero al no contar con el respaldo del ciudadano Jesús Ignacio Adame Ávila, decidieron (él y su pandilla) removerlo del cargo (y no por nepotismo como lo intentan hacer valer ahora), y reubicándolo en la jefatura de administración donde actualmente se desempeña amenazando de despido por lo ahora denunciantes, y cobrando un sueldo inferior al que antes tenía, lo cual además constituye una violación a los derechos laborales de dicha persona; pero que en la especie, lo que interesa en este punto es que ambos cargos, mi yerno fue “puesto o impuesto” por voluntad propia del presidente y el consentimiento de los ahora denunciantes, no así el del suscrito, pues no ha mediado de mi parte, recomendación alguna que sea válida para los señores integrantes de la comuna, por lo que el puesto, cargo o comisión que desempeñen tanto y cuantos familiares pudiera tener el suscrito en el Ayuntamiento, no ha sido por causa generada por mi persona, ya que es falso lo

que señala: “...los tiene trabajando como servidores públicos del municipio...” Aseveración de los denunciantes por demás absurda, puesto que ninguno de ellos lo recomendé, ni lo nombré, ni los “tengo yo”, “los tiene el presidente”. Más aún, a los denunciantes se les olvida decir al servicio de quién están dichas personas, ya que ninguna de ellas depende de ninguna manera del suscrito ni directa ni indirectamente en la escala jerárquica del esquema de subordinación laboral.

En el caso del ciudadano Humberto Santos Salvador (cuñado del suscrito), oficial del Registro Civil, me veo imposibilitado a presentar copia u original de su nombramiento, pero pido a esta Honorable Comisión desde este momento, se lo exija al ciudadano presidente municipal que se pretende puntualmente el nombramiento respectivo, con lo que se acreditará igualmente que dicha persona fue nombrada por el ciudadano presidente y trabaja bajo sus órdenes directas y del ciudadano secretario general. Y de igual manera que con el resto del personal (familiares de cualquiera de los integrantes de la comuna), las propuestas y sus debidos nombramientos son a cargo del presidente municipal, y en ningún caso ha influido el suscrito ni para su propuesta ni para su designación, así como tampoco para la inclusión y el pago de la nómina respectiva.

Ahora bien, los denunciantes exhiben las documentales consistentes en las copias certificadas de la nómina correspondiente al mes de octubre del presente año (su anexo 2). Al respecto debo precisar que de la simple lectura de las mismas, se desprende que en ninguna de ellas el suscrito ha firmado, no así el presidente y tesorero municipales, quienes han estampado su firma consintiendo con ello todo momento la irregularidad que hoy denuncian, y así la han firmado desde el inicio de la administración y sólo hasta hoy que políticamente les es incómoda la situación, la denuncian con un cinismo disfrazado de pulcritud y honestidad y pecando de ignorancia, que no es otra cosa que un juego político precisamente creado, diseñado y pulido dolosamente por el presidente y los codenunciantes, con la pretensión de arrojar al suscrito la responsabilidad sobre actos que, como ellos refieren corresponde a todos los “participantes” de la comuna y no sólo al suscrito, por lo que esta Honorable Comisión Instructora, deberá en su oportunidad valorar este hecho y resolver y sancionar a los integrantes de la comuna que resulten responsables por acción u omisión.

4.- En respuesta a lo plasmado en este punto de la denuncia que se contesta, es falso todo lo manifestado por los denunciantes. La verdad de los hechos se encuentra debidamente acreditada en la averiguación

previa número A.P.PGR/GRO/CHILFAFE/111/2006 (sólo el número de averiguación previa es el real, no así los hechos que relatan). Pido desde este momento a esta Honorable Comisión Instructora, gire atento oficio a la Agencia del Ministerio Público de la Federación encargada de la indagatoria señalada, a fin de que por escrito informe de la situación que guarda la citada averiguación previa, para que con ello se demuestre claramente la realidad de los hechos. No obstante lo anterior, es preciso dejar en claro que respecto a los informes rendidos por los ciudadanos Homero Valente Zambrano (por cierto familiar del presidente) y José Luis Franco Martínez, en primer término, no tienen por sí mismos valor probatorio, pues dichas documentales requieren de su perfeccionamiento, situación que en la especie no se dio, tal y como se demostrará con el informe que rinda la Procuraduría General de la República respecto a la situación que guarda la indagatoria ya mencionada, ya que tanto el presidente como sus codenunciantes saben pero olvidan mencionar a esta Honorable Comisión que el informe presentado por el primero de los mencionados no alcanzó valor probatorio en virtud de que el resto de las actuaciones practicadas por el Agente del Ministerio Público dejaron en claro que los denunciados no acreditaron las aseveraciones hechas en el mencionado documento; y por cuanto al informe rendido por el ciudadano José Luis Franco Martínez a los integrantes de la comuna, estuvo viciado, esto es, en la comparecencia hecha por ese ciudadano ante el Ministerio Público declaró que fue obligado bajo amenazas de los ciudadanos presidente municipal y director de seguridad pública a firmar un documento en blanco y después lo llenaron en computadora, esto es así, porque según lo declaró esa persona ante la autoridad ministerial de la federación, él no sabe usar la computadora y el único informe que el reconoce es uno que fue agregado y consta en el expediente formado por la indagatoria, y que precisamente reconoce su contenido y firma por haberlo redactado él por ser la verdad de los hechos, y ante ese órgano investigador quedó demostrado que hubo diversas irregularidades tanto en las declaraciones como en los documentos aportados por los denunciados; y en conclusión no pudieron acreditar los hechos denunciados, y por tanto el o los delitos imputados hacia mi persona. Sin embargo, y toda vez que el suscrito me veo imposibilitado para aportar documentales con validez que hagan constar la verdad de los hechos, es por lo que solicito sea por medio de la Honorable Comisión Instructora que se recaben oficiosamente a fin de esclarecer la verdad de los hechos contenidos en este punto. Es pues, evidente la intención de perjudicar al suscrito por todas las vías y formas conocidas por los ahora denunciados, dado que en la indagatoria referida, no lograron acreditar el “burdamente fabricado” delito

que me imputan, pues la verdad de los hechos es que la persona que refieren como detenido ciudadano José Félix Reyna Hernández, fue detenido por portar un rifle de diábolos y alterar el orden público, faltas administrativas preceptuadas por el Bando de Policía y Buen Gobierno, y no delitos preceptuados y sancionados por el Código Penal o la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos o cualquier otra ley, pues tratándose de faltas al Bando de Policía y Buen Gobierno, es facultad del suscrito síndico procurador (a falta de jueces calificadores) calificar precisamente las faltas y sancionados conforme a ese ordenamiento municipal. De ahí que todo lo actuado en la indagatoria carezca de sustento legal y por tanto se llegue al no ejercicio de la acción penal. Es claro que basta un actuar del suscrito para que los maliciosos denunciados intenten encontrar algún resquicio por el que puedan mañosamente intentar perjudicarme, ello en un evidente esfuerzo conjunto (de los denunciados) en continuar participando en actividades mucho muy distantes a las que deben por mandato popular y por ley realizar, alejándose con su actuar de la verdadera conciencia y sentido de responsabilidad, que maliciosamente dicen poseer.

Ahora bien, suponiendo sin conceder en lo absoluto que la citada indagatoria se encuentre vigente y pendiente de integrar, corresponde precisamente a ese órgano investigador, y no al Honorable Cabildo, ni a esta Honorable Comisión Instructora culminar con la investigación, y en el supuesto no concedido en lo absoluto, de encontrar elementos para consignarla ante juez competente, será esa última autoridad judicial la que previos trámites procesales debidos, dictaría sentencia, y hasta en tanto no causare ejecutoria la misma, no puede entenderse como cierto el ilícito o ilícitos que se me imputen, pues no sería tanto como emitir sin facultades para ello un juicio condenatorio hacia mi persona, lo que violaría flagrantemente mis garantías individuales. Por ello, y por tratarse de una imputación bastante seria, es por lo que desde este momento arrojé la carga de la prueba de mi presunta culpabilidad o responsabilidad sobre estos hechos a los denunciados que son los que aseveran tal situación sin tener elementos probatorios que lo demuestren. De igual forma y para el caso (como habrá de ser) que resulten no acreditar mi participación y/o responsabilidad por comisión u omisión de los hechos delictuosos que me imputan infundadamente, pido se tenga a los denunciados por difamando al suscrito y se dé vista a la autoridad competente para proceder en consecuencia, y que estos elementos sean empleados por la Comisión Instructora para proceder instaurar juicio de suspensión o revocación de cargo al ciudadano presidente municipal y en su oportunidad y de conformidad a la ley, se proceda en caso de existir elementos suficientes a disolver, repito en su caso el

Ayuntamiento municipal mal conformado por los denunciantes y el suscrito, y se proceda en consecuencia.

Por todo lo manifestado en este punto de hechos que se contesta, es por lo que esta Honorable Comisión Instructora no debe en ningún momento y bajo ninguna circunstancia dar validez a los argumentos vertidos por la parte denunciante, ya que se tratan de supuestos y no de realidades, y por ende, carentes de sustento y contrarios al derecho aplicable y vigente.” Y no aporta ninguna prueba que pueda desvirtuar lo dicho por los denunciantes, ya que si bien es cierto los denunciantes argumentan que el ciudadano Claudio Duque Marino, se ha conducido ilícitamente en contra del Ayuntamiento; sin embargo, del cuerpo de la denuncia destacan principalmente por nepotismo y por no poner a disposición del Ministerio Público Federal al ciudadano José Félix Reyna Hernández, por un lado, como se dijo en líneas anteriores, respecto al nepotismo ha quedado demostrado que con las pruebas que ofrecieron los denunciantes, las mismas son insuficientes para poder acreditar dicho hecho, puesto que de actuaciones se desprende que no obra ninguna constancia que acredite que los servidores públicos que son familiares de Claudio Duque Marino, y que trabajan en ese Ayuntamiento, dependan directa o indirectamente de él, así como también de acuerdo a la lógica y sana crítica establecida en el 349 del Código de Procesal Civil del Estado de Guerrero, de aplicación supletoria a la ley de la materia, los nombramientos de dichos funcionarios son firmados por el presidente municipal, es por ello que se demuestra que Claudio Duque Marino, no incurrió en dicha conducta ilícita. Por otra parte, respecto a la otra conducta ilícita que le atribuyen los denunciantes al síndico procurador, consistente por no poner a disposición del Ministerio Público Federal al ciudadano José Félix Reyna Hernández, por portación de arma prohibida, es de advertirse que el denunciado no ofreció ninguna prueba que desvirtuara lo dicho por los denunciantes; sin embargo, tampoco obra en actuaciones pruebas suficientes que demuestren dicho hecho, puesto que los denunciantes exhibieron entre otras pruebas la copia certificada del oficio DSPYPC/644/2006 de fecha veinticinco de octubre de dos mil seis, signado por el director de seguridad pública y dirigido al Ministerio Público Federal, para poner en conocimiento a dicha Fiscalía sobre este hecho; sin embargo, se advierte que dicho oficio no está firmado de recibido por esa representación social, lo cual hace que carezca de valor probatorio, aunado a ello no está administrado con otro medio de prueba que pudiera corroborarse que efectivamente le hayan dado al síndico procurador la cantidad de \$20,000.00 por dejar en libertad a dicha persona, ya que solamente obra en el expediente como otra prueba la copia certificada del oficio de fecha

veintiséis de octubre de dos mil seis, signado por el primer comandante de la policía preventiva municipal del grupo 01 y dirigido al presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Leonardo Bravo, en donde sólo hace del conocimiento dicho hecho, pero el mismo no demuestra que realmente se haya cometido tal conducta por parte del denunciado, y por tanto no produce convicción respecto a su contenido, por ello carece de valor probatorio, así como también obra en actuaciones una copia certificada del acta de sesión de fecha veintiséis de octubre de dos mil seis, celebrada por el Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, en donde abordaron dicho asunto; pero, no pudieron demostrar que efectivamente el denunciado haya cometido tal ilícito, además esta última no pudiera considerarse como prueba, ya que la misma es unilateral en razón de que fue perfeccionada por sus oferentes igual que las otras documentales mencionadas anteriormente y por lo tanto no producen convicción respecto a su contenido y en consecuencia, sólo se le otorga valor de indiciario, en esa tesitura queda demostrado que el ciudadano Claudio Duque Marino, no incurrió en dicho ilícito, por todo lo anterior es de concluirse entonces que con las probanzas hasta ahora valoradas no se comprueba la adecuación de la conducta del servidor público Claudio Duque Marino, en el supuesto marcado en la fracción X del artículo 95 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

Basado en lo anterior, los denunciantes aducen hechos que según su dicho, podrían considerarse como conductas ilícitas es decir, por tomar supuestamente las instalaciones del Honorable Ayuntamiento de Leonardo Bravo; sin embargo, no basta la simple narración unilateral de los mismos, ya que para que pueda considerarse la ilicitud de una conducta es menester que dicha resolución sea realizada por las autoridades competentes, conductas que deben ser denunciadas ante la representación social para que ésta realice la investigación correspondiente y de considerar que se reúnen los requisitos de la acción penal y de la presunta responsabilidad, consignarla a la autoridad competente. En este caso los denunciantes no aportan en ninguna de sus probanzas que la autoridad competente ha establecido que el síndico procurador haya cometido conductas ilícitas y que éstas han sido en agravio del Ayuntamiento, sirva de base el siguiente razonamiento: para el ejercicio de cualquier acción legal es menester la existencia de un derecho legítimamente tutelado y la prueba de que existe interés jurídico en los actores es mediante el acreditamiento de la existencia del derecho que se invoca como afectado y la demostración de los actos, de los hechos o de las circunstancias que afectan ese derecho. La aplicación del derecho ha de hacerse en

función de la intención manifestada en los hechos deducidos; visto de otra manera, sin la debida fundamentación y motivación legal, entendiéndose por lo primero la cita del precepto legal aplicable al caso y por lo segundo, las razones, motivos o circunstancias especiales que llegaron a concluir que el caso particular encuadra en el supuesto previsto por la norma legal invocada como fundamento, este Honorable Congreso no puede ni debe interpretar de manera diversa los hechos en que los promoventes fundan su acción, es decir, no tiene la facultad de la suplencia de la queja por ende, se determina la improcedencia de la denuncia.

Por los razonamientos antes vertidos y basándose en el análisis de las constancias que obran en el Expediente, esta Comisión Instructora

RESUELVE

Primero.- No se comprueba que el servidor público denunciado Claudio Duque Marino incurrió en los supuestos marcados por el artículo 95, fracción I relacionado con la fracción III del artículo 94, III, VIII y X de la Ley Orgánica del Municipio Libre vigente en el Estado.

Segundo.- No ha lugar a la suspensión del cargo del síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, Claudio Duque Marino por las consideraciones detalladas en las fracciones I, II, III y IV del considerando quinto del presente dictamen.

Tercero.- De conformidad al artículo 95 Bis, fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre en vigor, preséntese el dictamen a consideración del Pleno para su análisis y aprobación, en su caso.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 1º de septiembre de 2008.

Los Diputados Integrantes de la Comisión Instructora.
 Diputada Abelina López Rodríguez, Presidenta.-
 Diputado Noé Ramos Cabrera, Secretario.- Diputado Arturo Álvarez Angli, Vocal.- Diputado Juan José Francisco Rodríguez Otero, Vocal.- Diputado Ernesto Fidel Payán Cortinas, Vocal.

COORDINACIONES PARLAMENTARIAS

Dip. Carlos Reyes Torres
 Partido de la Revolución Democrática

Dip. Abraham Ponce Guadarrama
 Partido Revolucionario Institucional

REPRESENTACIONES DE PARTIDO

Dip. Juan José Francisco Rodríguez Otero
 Partido Acción Nacional

Dip. Rey Hernández García
 Partido del Trabajo

Dip. Alejandro Carabias Icaza
 Partido Verde Ecologista de México

Oficial Mayor
 Lic. José Luis Barroso Merlín

Director de Diario de los Debates
 Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga